



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y
LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE
EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO
EN EL PROCESO PENAL**

TESIS PRESENTADA POR:
MARCO ANTONIO ALARCON APAZA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAGÍSTER EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA - PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

**DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y
LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE
EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO
EN EL PROCESO PENAL**

TESIS PRESENTADA POR:

MARCO ANTONIO ALARCÓN APAZA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGÍSTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

ASESOR DE TESIS : 
Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P37

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2024-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 23 de abril del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2023-012101, presentado por el (la) Bachiller **ALARCON APAZA MARCO ANTONIO**, con número de DNI. **10713483**, asignado (a) con código de matrícula **141019134**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. **ALARCON APAZA MARCO ANTONIO**, con número de DNI. **10713483**, asignado (a) con código de matrícula **141019134**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PUBLICO - P37** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 22 de noviembre del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: **DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL** Elaborado por el (la) Bachiller **ALARCON APAZA MARCO ANTONIO**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Miembro del Jurado	:	Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Miembro del Jurado	:	Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Asesor de Tesis	:	Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Martes, 30 de abril del 2024
Hora	:	11:00 a. m.
Modalidad	:	Aula N° 310 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAGISTER** de los estudiantes que ingresaron anterior a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220**.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADODr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)Cc./Archv.EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCC/insv



TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0198-2024-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 25 de Marzo del 2024

VISTOS:

El expediente N°. 03376, Presentado por el (a) Bachiller **MARCO ANTONIO ALARCON APAZA**, con número de DNI **10713483** y con Código de matrícula N.° **141019134**, quien solicita cambio de **ASESOR** del Proyecto de Tesis titulado: **DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL** Líneas de Investigación: **DERECHO PÚBLICO -P37**, Para optar el Grado Académico de **MAGISTER** en **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente No. 03376, el Bachiller **MARCO ANTONIO ALARCON APAZA**, solicita el cambio de **ASESOR** de la tesis titulada: **DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL** Aprobado con Resolución Directoral N.° 137-2020-USA-EPG/UANCV, de fecha 07 de febrero del 2020, en el que se le asignó como Asesor al Mgr. Moises Alala Nina, el mismo que se cambia por no tener vínculo laboral con la UANCV.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 20 de enero del 2020, registrado en el Folio N° 1899 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL CAMBIO DEL ASESOR, para su revisión de la Tesis titulada: **DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL** presentado por el (a) Bach: **MARCO ANTONIO ALARCON APAZA**, de la maestría en: **DERECHO**, conformado por los siguientes docentes:

Presidente : Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Primer Miembro : Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Segundo Miembro : Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Asesor : Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI

SEGUNDO- AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAGISTER** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

TERCERO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
.....
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (a)

Cc: CARGO (01)
ARCHIVO EPG - 2024 (01)
INTERESADO (01)
LWCCe/VRCH



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 137 - 2020-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 07 de Febrero del 2020.

VISTOS:

El Registro N° 1899 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Tesis del MAESTRIA en: DERECHO mención en: DERECHO PROCESAL PENAL, del Jurado revisor del Proyecto de Tesis: DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL. Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO – P37. Presentado por el (a) Bach. MARCO ANTONIO ALARCÓN APAZA, con número de DNI: 10713483 y con Código de matrícula N° 141019134, para optar el Grado Académico de MAGISTER en: DERECHO mención en: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca;

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. MARCO ANTONIO ALARCÓN APAZA, para optar el Grado Académico de MAGISTER en: DERECHO mención en: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado ha presentado el Dictamen de Proyecto de Investigación de tesis: DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL. Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO – P37. Presentado por el (a) Bach. MARCO ANTONIO ALARCÓN APAZA, para ser registrada en el Libro de Actas de Proyectos de Tesis.

Que, el referido Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 20 de Enero del 2020, se ha registrado en el Folio N° 1899 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestrías, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "h" del artículo 15 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 74 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE MAESTRIA, Titulado: DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL. Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO – P37. Presentado por el (a) Bach. MARCO ANTONIO ALARCÓN APAZA, con número de DNI: 10713483 y con Código de matrícula N° 141019134, para optar el Grado Académico de MAGISTER en: DERECHO mención en: DERECHO PROCESAL PENAL, y Siendo Asesorado por el (a) Mgtr. MOISES ALATA NINA, y según Acta de Sorteo, la terna de Jurados son los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr.	JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Primer Miembro	:	Dr.	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Segundo Miembro	:	Dr.	JESUS MANUEL CRUZ CERNATES

SEGUNDO.- AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de MAGISTER de la Escuela de Posgrado.

TERCERO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Dr. Julio Huamán Meza
DIRECTOR (a)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Percy R. Carrasco Reyes
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc /CARGO (01)
ARCHIVO EPG – 2020 (01)
INTERESADO (01)
VJHM (e)/oqy



DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

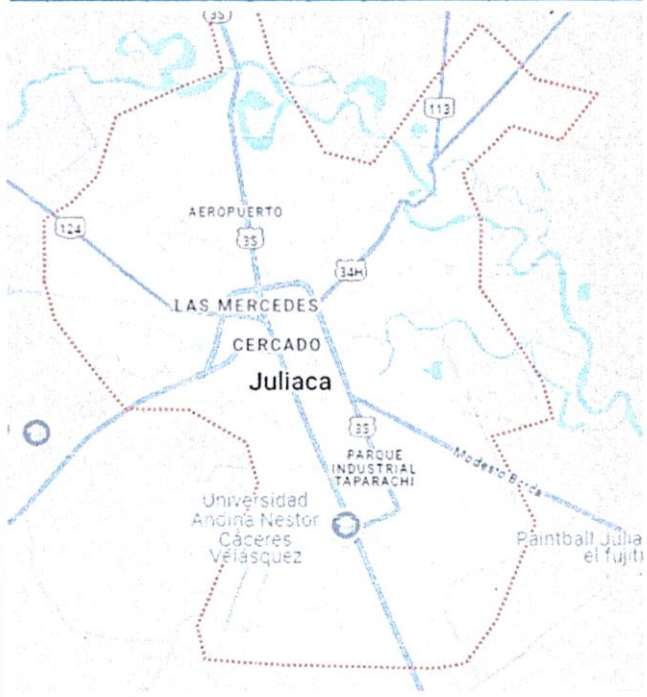
1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	7%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	www.scribd.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	core.ac.uk Fuente de Internet	1%



TITULO	
DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	MARCO ANTONIO ALARCON APAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10713483
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-5649-0123
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02389341
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2372-6720
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0311-9130



Miembro del jurado 2

Nombres Y Apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7922-5098
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: Juliaca País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca -15.50049, -70.13341 https://maps.app.goo.gl/xcjWonDwqqPXB5Gp7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2020 - 2024
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01
URL de disciplinas OCDE - Librería	



UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Dr. Segundo Ortiz Cansayo

DIRECTOR

DE INVESTIGACIÓN - EPG

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MARCO ANTONIO ALARCON APAZA, identificado con DNI Nro. 10713483 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

"DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL"

Asesorado por: Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

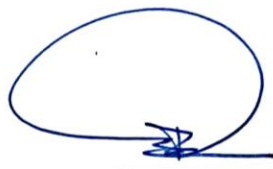
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 28 de Octubre del 2024


FIRMA (ASESOR)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres, cuyo amor, sacrificio y constante apoyo han sido mi mayor inspiración y motivación a lo largo de este camino académico. Su inquebrantable confianza en mí y su inagotable aliento han sido el motor que me impulsó a perseguir mis sueños y superar los obstáculos que se presentaron en el camino. Este logro es también el suyo, y les estoy eternamente agradecido por ser mi roca en los momentos de duda y mi fuente de alegría en los momentos de triunfo.

A mis amigos, quienes han sido mi red de apoyo emocional y mi fuente de inspiración a lo largo de esta travesía académica. Sus palabras de aliento, sus gestos de solidaridad y su presencia constante han iluminado los días más oscuros y han multiplicado la alegría de los momentos más brillantes. Este logro no solo es mío, sino también de ustedes, por ser mis compañeros de viaje, mis confidentes y mis cómplices en esta aventura hacia el conocimiento.

A mi asesor, cuya guía experta y sabiduría han sido fundamentales en el desarrollo de este trabajo. Sus consejos perspicaces, su paciencia inagotable y su compromiso con mi crecimiento académico han sido un faro de luz en medio de la complejidad del proceso investigativo. Este logro es también suyo, y le estoy profundamente agradecido por compartir generosamente su conocimiento y su experiencia, y por inspirarme a alcanzar estándares de excelencia cada vez más altos.

Finalmente, dedico este trabajo a todas aquellas personas que, de una u otra manera, han dejado una huella imborrable en mi vida y en mi formación como persona y como profesional. A mis compañeros de clase, a mis colegas de trabajo, a mis maestros y a todos aquellos que han contribuido con su apoyo, su estímulo y su colaboración a la realización de este proyecto, les doy las gracias de todo corazón. Que este trabajo sea un tributo a su generosidad y un testimonio de mi profundo agradecimiento por su presencia en mi vida.



AGRADECIMIENTO

A mis padres, cuyo amor y sacrificio han sido la fuerza impulsora detrás de cada logro en mi vida. Vuestra dedicación y apoyo incondicional me han enseñado el verdadero valor del esfuerzo y la perseverancia. Cada paso que he dado en este viaje académico ha sido guiado por vuestro ejemplo inspirador y vuestro constante aliento. Este logro no solo es mío, sino también vuestro, por haberme dado las bases sólidas sobre las cuales construir mis sueños.

A mis amigos, quienes han sido mi roca en los momentos de incertidumbre y mi fuente de alegría en los momentos de celebración. Vuestra presencia inquebrantable a lo largo de este camino académico ha hecho que los desafíos parezcan más llevaderos y las victorias más dulces. Cada risa compartida, cada conversación alentadora, ha sido un recordatorio constante del valor de la amistad y del poder del apoyo mutuo en la consecución de metas.

A mi mentor, cuya sabiduría y orientación han sido un faro de luz en medio de la oscuridad del desconocimiento. Vuestra experiencia y vuestro compromiso con mi crecimiento académico y personal han sido un regalo invaluable. Cada consejo dado, cada pregunta desafiante, ha contribuido enormemente a mi desarrollo como estudiante y como persona. Vuestra influencia perdurará más allá de estas páginas, marcando un impacto indeleble en mi vida y en mi carrera profesional.

A mis compañeros de estudio y a todos aquellos que, de una forma u otra, han contribuido a la realización de este proyecto. Vuestra colaboración, vuestras ideas y vuestra energía han enriquecido enormemente mi experiencia académica. En cada debate, en cada sesión de trabajo en equipo, he encontrado inspiración y aprendizaje. Este logro es también vuestro, pues ha sido moldeado por la diversidad de perspectivas y el intercambio de conocimientos que caracterizan a nuestra comunidad académica.

Finalmente, a todas las personas que han formado parte de mi vida, desde familiares lejanos hasta colegas de trabajo, les doy las gracias por su apoyo, comprensión y motivación. Este logro no habría sido posible sin el amor y el aliento de cada uno de ustedes. Que este trabajo sea un testimonio de mi gratitud y un reflejo de mi compromiso de seguir creciendo y contribuyendo al mundo que nos rodea. ¡Gracias por ser parte de este viaje!





ÍNDICE

ÍNDICE i

INDICE DE TABLAS iv

INDICE DE FIGURAS vi

RESUMEN vii

ABSTRACT viii

INTRODUCCIÓN ix

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Exposición De La Situación Problemática 1

1.2. Formulación Del Problema 3

1.2.1. Interrogante General 4

1.2.2. Interrogante Específica 4

1.3. Justificación De La Investigación 4

1.4. Relevancia Jurídica De La Investigación 7

1.5. Objetivos De La Investigación 11

1.5.1. Objetivo General 11

1.5.2. Objetivos Específicos 11

1.6. Formulación De La Hipótesis 12

1.6.1. Hipótesis General 12

1.6.2. Hipótesis Específica 12

1.7. Identificación Y Clasificación De Variables 12

1.7.1. Variables Independientes 12

1.7.2. Variables Dependientes 12

1.7.3. Operacionalización De Variables E Indicadores 13

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes De La Investigación 14

2.2. Bases Teóricas 16

2.2.1. La Voluntad De La Ley En Actuaciones Concretas 16

2.2.2. Potestad De Administrar Justicia 18

2.2.3. La Administración De Justicia 21

2.2.4. Seguridad Jurídica En La Aplicación De La Norma 22



2.2.5.	Afectación De La Comisión De Delitos.....	24
2.2.6.	Poder Sancionador.....	25
2.2.7.	Ejercicio Regular Del Derecho.....	26
2.2.8.	Derechos Vulnerados Del Agravado.....	27
2.2.9.	Posibilidad De Resarcir Los Daños Al Agravado.....	27
2.2.10.	Clases De Factores De Atribución.....	28
2.2.11.	Reparación Por Los Daños Causados.....	29
2.2.12.	Consecuencias De La Acción Criminal.....	30
2.2.13.	Iniciativa Para Acogerse A La Terminación Anticipada.....	31
2.2.14.	Toma De Decisión Del Órgano Jurisdiccional.....	32
2.2.15.	Actuación Del Actor Civil En El Proceso Penal.....	34
2.2.16.	Relevancia Jurisprudencial.....	35
2.2.17.	Aprovechamiento Punitivo En La Terminación Anticipada.....	36
2.2.18.	Objetividad Del Acuerdo De Partes.....	37
2.2.19.	Respeto Por El Principio De Legalidad.....	40
2.3.	Marco Conceptual.....	42

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Procedimiento Metodología.....	44
3.1.1.	Diseño De La Investigación.....	44
3.1.2.	Métodos Aplicados A La Investigación.....	44
3.1.3.	Población Y Muestra.....	45
3.1.4.	Técnicas, Fuentes E Instrumentos De Investigación.....	45
3.1.5.	Estilo De Redacción (Apa).....	46

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	Análisis De Resultados Obtenidos.....	47
4.2.	Formas De Solución Del Problema De Investigación.....	48
4.3.	Desprotección De Derechos Del Agravado.....	48
4.4.	Sistematización De Los Datos Obtenidos.....	49
4.4.1.	Edición Y Validación De Datos.....	49
4.4.2.	Codificación.....	50
4.4.3.	Tabulación E Interpretación De Los Resultados.....	50



4.5.	Propuesta O Alternativa De Solución	50
4.6.	Utilidad De Los Resultados	51
4.7.	Interpretación Y Análisis	51

DISCUSIÓN

CONCLUSIÓN

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS



INDICE DE TABLAS

Tabla 1 13

Tabla 2 *¿Asume en su totalidad, responsabilidad el imputado por sus actos antisociales en agravio de la víctima, ocasionándole perjuicios irreparables?.....* 52

Tabla 3 *¿Es posible que se le imponga una reparación civil irrisoria al imputado por los hechos ilícitos cometidos en contra de los agraviados en un hecho delictivo?.....* 54

Tabla 4 *¿Es posible la aplicación de la terminación anticipada en favor del procesado, a pesar que haya cometido serios daños y perjuicios a las víctimas de actos ilícitos?.....* 56

Tabla 5 *¿Es favorable la aplicación de la terminación anticipada, para disminuir la carga procesal en el poder judicial, sin importar el respeto de los derechos de las víctimas?.....* 58

Tabla 6 *¿Corresponde la disminución de la pena privativa de libertad, el acogimiento a la terminación anticipada, con el fin de que el imputado no asuma la responsabilidad por su acto antisocial?.....* 60

Tabla 7 *¿Se vulnera los derechos de agraviado, en la aplicación de la terminación anticipada en favor del imputado, por la disminución de la pena y la reparación civil?.....* 62

Tabla 8 *¿Es necesario la modificación de las normas del proceso especial de terminación anticipada y que, para acogerse, sea indispensable el resarcimiento al agraviado por todos los daños y perjuicios en forma efectiva y adecuada?.....* 64

Tabla 9 *¿Debe ser proporcional entre el daño cometido y el resarcimiento a las víctimas, a fin de garantizar los derechos constitucionales afectados en contra de los agraviados?.....* 66

Tabla 10 *¿Es posible una adecuación y modificación de la norma, respecto a la terminación anticipada y que el imputado cumpla con reponer los daños cometidos en forma completa y adecuada en favor de las víctimas?...* 68



Tabla 11	<i>¿El resarcimiento de los daños y perjuicios cometidos por el agresor, debería de ser proporcional, siendo lo primero para acogerse a la terminación anticipada?</i>	70
Tabla 12	<i>¿Es correcto el acogimiento de la terminación anticipada, sin tomar en cuenta el resarcimiento por los daños y perjuicios cometidos en contra de las víctimas?.....</i>	72



INDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Asume en su totalidad, responsabilidad el imputado por sus actos antisociales en agravio de la víctima, ocasionándole perjuicios irreparables? 52

Figura 2 ¿Es posible que se le imponga una reparación civil irrisoria al imputado por los hechos ilícitos cometidos en contra de los agraviados en un hecho delictivo?..... 54

Figura 3 ¿Es posible la aplicación de la terminación anticipada en favor del procesado, a pesar que haya cometido serios daños y perjuicios a las víctimas de actos ilícitos? 56

Figura 4 ¿Es favorable la aplicación de la terminación anticipada, para disminuir la carga procesal en el poder judicial, sin importar el respeto de los derechos de las víctimas? 58

Figura 5 ¿Corresponde la disminución de la pena privativa de libertad, el acogimiento a la terminación anticipada, con el fin de que el imputado no asuma la responsabilidad por su acto antisocial? 60

Figura 6 ¿Se vulnera los derechos de agraviado, en la aplicación de la terminación anticipada en favor del imputado, por la disminución de la pena y la reparación civil? 62

Figura 7 ¿Es necesario la modificación de las normas del proceso especial de terminación anticipada y que, para acogerse, sea indispensable el resarcimiento al agraviado por todos los daños y perjuicios en forma efectiva y adecuada? 64

Figura 8 ¿Debe ser proporcional entre el daño cometido y el resarcimiento a las víctimas, a fin de garantizar los derechos constitucionales afectados en contra de los agraviados? 66

Figura 9 ¿Es posible una adecuación y modificación de la norma, respecto a la terminación anticipada y que el imputado cumpla con reponer los daños cometidos en forma completa y adecuada en favor de las víctimas?... 68

Figura 10 ¿El resarcimiento de los daños y perjuicios cometidos por el agresor, debería de ser proporcional, siendo lo primero para acogerse a la terminación anticipada? 70

Figura 11 ¿Es correcto el acogimiento de la terminación anticipada, sin tomar en cuenta el resarcimiento por los daños y perjuicios cometidos en contra de las víctimas? 72



RESUMEN

La presente investigación realizada, es titulada: DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL, toda vez que el problema se enfoca en que los implicados en una investigación penal, se ven acorralados por la existencia de suficientes pruebas que no hacen más que corroborar la responsabilidad y participación en el hecho delictivo, se ha formulado el problema; ¿de qué manera los agraviados se ven desprotegidos en un proceso de terminación anticipada, siendo causa de evadir responsabilidad del imputado en el proceso penal?, frente a ello se ha establecido los siguientes objetivos: analizar las razones por las cuales los agraviados se ven desprotegidos en un proceso de terminación anticipada, siendo causa de evadir responsabilidad del imputado en el proceso penal; todo ello contiene las posibles respuestas contenidas en las hipótesis: Los derechos de los agraviados serán respetados en la medida que para someterse a la terminación anticipada, el imputado debería correr con todos los daños y perjuicios en favor de los agraviados inclusive hacerse cargo del proyecto de vida de todos los familiares que del agraviado dependan. El enfoque es cualitativo, el tipo descriptiva – explicativa, se utilizó la técnica de análisis documental, y la encuesta, y como instrumentos la ficha bibliográfica y el cuestionario; llegando a conclusiones certeras y se ha propuesto recomendaciones que darán de alguna forma solución al problema.

Palabras clave: *Responsabilidad del imputado, terminación anticipada, derechos del agraviado, proceso penal.*



ABSTRACT

The present research carried out is entitled: NEGLECT OF THE RIGHTS OF THE AGGREGATE PARTY AND EARLY TERMINATION AS A CAUSE FOR EVADING RESPONSIBILITY OF THE DEFENDANT IN THE CRIMINAL PROCESS, since the problem focuses on the fact that those involved in a criminal investigation are cornered by the existence of sufficient proofs that do nothing more than corroborate the responsibility and participation in the criminal act, the problem has been formulated; How do the aggrieved feel unprotected in a process of early termination, being the cause of evading responsibility of the accused in the criminal process? Against this, the following objectives have been established: analyze the reasons why the aggrieved are unprotected in a process of early termination, being cause to evade responsibility of the accused in the criminal process; All of this contains the possible answers contained in the hypotheses: The rights of the aggrieved will be respected to the extent that in order to submit to early termination, the accused should bear all the damages and losses in favor of the aggrieved, including taking charge of the project of life of all relatives who depend on the aggrieved. The approach is qualitative, the descriptive - explanatory type, the documentary analysis technique was used, and the survey, and as instruments the bibliographical file and the questionnaire; reaching certain conclusions and recommendations have been proposed that will somehow solve the problem.

Keywords: *Responsibility of the accused, early termination, rights of the aggrieved, criminal process.*



INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación que se pretende desarrollar, está dentro de la Línea de Investigación de Derecho Público, por corresponder al Derecho procesal Penal, y cuyo título es sobre DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL, la misma que se trata de investigar las razones por las cuales los derechos de los agraviados están siendo desprotegidos, cuando el imputado está involucrado en un caso penal y pretende evadir esa responsabilidad, por otros motivos, entre ellos el sometimiento a la terminación anticipada.

Como se tiene conocimiento público que los agraviados en delitos, no tienen por qué ser afectados en su patrimonio menos en su integridad física, sin embargo, se presente que los imputados por diferentes motivos, disminuyen su capacidad de los agraviados, ocasionándoles grandes perjuicios, tanto económicos como patrimoniales, y toda la familia queda en desprotección y en la miseria, sin querer tenerlos.

Por lo que la investigación está dirigida a dar alguna solución al caso, y modificar la norma respecto a la Terminación anticipada, donde el imputado se haga responsable de todos los daños y perjuicios, inclusive hasta el proyecto de vida de toda la familia que del agraviado haya dependido.

La estructura de la investigación está diseñada por capítulos, los cuales están diseñados en 4 partes, cada una de ellas contiene información adecuada respecto a la investigación científica, por lo que paso a detallar:



El capítulo I, contiene el Problema de Investigación, el planteamiento, la formulación del problema, los objetivos, la justificación y las hipótesis, el cual contiene las variables e indicadores.

El Capítulo II, contiene el marco teórico, que no es más que la doctrina que apoya a la investigación, así mismo, contiene los antecedentes de estudio y las bases teóricas que corrobora a lo investigado, juntamente con el marco conceptual.

En capítulo III, se desarrolla la metodología de la Investigación, el cual contiene el enfoque, diseño, el tipo y nivel que se desarrolla la investigación, así mismo los métodos aplicables al caso, pasando por las técnicas e instrumentos.

En el Capítulo IV, se ha llegado a desarrollar los resultados y discusiones, obtenidas a través de las encuestas tomadas y descifradas en tablas y figuras, para apoyar a la investigación jurídica.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

Uno de los problemas que aqueja a toda la población es la comisión de delitos cometidos a los agraviados y éstos no tienen la posibilidad de defenderse como debería de ser, ya sea porque no tienen recursos económicos, o porque a pesar de los hechos que les causa perjuicios irreparables, todavía tienen que solventar un proceso judicial que nunca han querido tenerlos.

Lo que pide toda sociedad es que haya una estabilidad jurídica para los justiciables, y que se respete los derechos y principios consagrados en nuestra Constitución Política del Estado Peruano, en la práctica se da muchos casos que son muy trascendentes, porque se menoscaba, disminuye y perjudica a los agraviados en la comisión de delitos por parte de los responsables o imputados.

Este problema viene ocasionando sucesivos conflictos sociales en diferentes ciudades del país, así mismo, trae consigo problemas internos dentro del hogar, ya que como consecuencia del daño sufrido, conlleva la miseria de toda la familia, el problema socio jurídicos se va incrementando paulatinamente, porque la familia no tiene con qué solventar todos los daños ocasionados por el agresor en



consecuencia la magnitud del problema sigue aumentando considerablemente hasta llegar a la miseria por no poder solventar esos gastos menos la propia alimentación de los agraviados; los daños sufridos son como consecuencia de que le habrían cometido distintos delitos como son lesiones graves, homicidios, violencias, secuestros etc. que todos ellos conllevan una disminución del aspecto psíquico como físico.

El conflicto social se produce por cuanto el agraviado no puede desarrollar sus actividades cotidianas conforme lo hacía cuando estaba sano, sino ahora siendo impedido de realizar sus actividades laborales y sociales, por los traumas cometidos como consecuencia del delito ocasionado en su contra, la disminución de sus capacidades físico mentales, limitan que pueda seguir desarrollándose en la sociedad, sin embargo, se incrementa el gasto cotidiano que tiene que solventar para sí mismo y para sus familiares, todo ello le lleva al cambio de conducta interno y externo, dentro y fuera de la familia, que en forma directa o indirecta dependan de él para solventar y cubrir todas sus necesidades, estos hechos ilícitos cometidos en contra del agraviado, son como consecuencia de la negligencia o imprudencia que habría cometido el agresor, y en muchos casos inclusive con dolo y alevosía, premeditación por parte del agresor que sabiendo perfectamente su cometido lo realiza en consecuencia debe asumir toda responsabilidad con el resarcimiento en forma íntegra por todos los daños cometidos.

Frente a todo esto, la norma jurídica adjetiva penal, otorga una figura denominada Terminación anticipada, y se da cuando el imputado reconociendo el hecho y delito, se somete a este beneficio a fin de que el fiscal del caso, tome conocimiento y se proceda a un supuesto acuerdo reparatorio, con lo que pretende que la



investigación termine, imponiendo un monto mínimo de reparación civil, sin importar los daños personales y materiales que haya cometido al agraviado.

Por ello, que se realiza la presente investigación, a fin de haya posibilidades de solución al problema planteado a través de la investigación, tanto de la norma como de la reparación civil que deba corresponder en favor de los agraviados, al mismo tiempo, ver las posibilidades de reformular la norma de terminación anticipada y que sea protectora de los agraviados en mayor porcentaje y de alguna manera dar solución del problema propuesto, mediante los estudios y análisis jurídicos y constitucionales de reformulación de la legislación con respecto a la Terminación Anticipada y que ésta contenga ítems que respalden los derechos de los agraviados, en tal razón, el presente proyecto, pretende demostrar como los magistrados no realizan una debida valoración del daño producido al agraviado con la comisión del delito, sin embargo se acepta el pedido de Terminación Anticipada, sin embargo el agraviado no interviene en los acuerdos previos que se realizan para concluir un proceso penal, emitiendo de esta forma resoluciones judiciales carentes de tutela jurisdiccional efectiva al momento de la determinación de la reparación civil.

1.2. Formulación del problema

La responsabilidad del agresor, lleva inclusive hasta someterse a la terminación anticipada, a fin de que el fiscal acepte la propuesta y poner en conocimiento del juez de investigación preparatoria, dejando de lado los intereses, el derecho de dignidad de la persona agraviada, por lo que se ha formulado las siguientes interrogantes:

1.2.1. Interrogante General

- ¿De qué manera los agraviados se ven desprotegidos en un proceso de terminación anticipada, siendo causa de evadir responsabilidad del imputado en el proceso penal?

1.2.2. Interrogante específica

- ¿Es posible que el proceso de terminación anticipada incluya la obligación al imputado que asuma con todos los daños y perjuicios de los agraviados hasta la recuperación absoluta de sus males y proyecto de vida?
- ¿Cuáles son las causas por las que, los derechos de los agraviados se ven desprotegidos con la terminación anticipada como causa de evadir responsabilidad por los imputados en el proceso penal?

1.3. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

Nuestra legislación nacional, respecto al derecho penal, se ve un tanto incoherente entre los actos realizados por el delincuente en la Comisión de delitos, y el resarcimiento que debe contar la parte agraviada para cubrir de alguna forma todos los daños psíquicos, físicos, materiales que haya causado consecuencia de la Comisión de algún tipo penal, por lo que resulta sumamente justificante que la investigación que se plantea tenga a bien dar algunas recomendaciones para una modificatoria de la norma penal vigente y de esa forma se puede reconocer en forma coherente todos los daños que haya sufrido los agraviados inclusive la familia.

Se presenta hoy en día, una figura que en su mayoría lo aceptan las personas involucradas en proceso penal, conocidas como delincuentes, imputados,



procesados, esa figura jurídica es la terminación anticipada, la cual consiste en el reconocimiento de los hechos ilícitos cometidos por el delincuente, asimismo la responsabilidad y su participación en el acto ilícito, para poder después entrar un acto negociable con el fiscal y así reducir la pena hasta la sexta parte conforme se tiene del tipo penal del delito cometido, esto ocurre en forma constante y obviamente es aceptado por el fiscal porque de una u otra forma le conviene hacer descargas de los procesos en trámite y archivarlos en forma provisional o definitiva de acuerdo al caso.

La razón suficiente, es que al hacer aceptada la terminación anticipada, no se tome en cuenta la reparación civil que debe asumir el investigado en favor del agraviado, no se tome en cuenta los daños que haya ocasionado a la parte agraviada tanto psíquicos por la violencia y amenazas y la forma repentina que habría utilizado el agresor para cumplir su cometido, los daños físicos causados a la víctima o su familia, el desprendimiento de sus bienes por parte del agresor, ni mucho menos se ha pensado en resarcir el daño emergente y lucro cesante que ha causado como consecuencia de la comisión del delito.

Al agraviado se le tiene como una de las partes sujetas a la decisión y al conversatorio que se tiene entre el imputado y el fiscal, donde la norma legal adjetiva penal da la opción en forma potestativa, facultativa la intervención de la parte civil o agraviada, que en todos los casos por no decir de otra forma no tiene ni voz ni voto la parte agraviada con lo que se está recortando en forma fehaciente los derechos del agraviado.



Las consecuencias traen consigo el recorte de los derechos fundamentales de la parte agraviada pues con una terminación anticipada, no va a cumplirse el cometido que tiene de conseguir los medios económicos suficientes para cubrir todas esas necesidades que se haya cometido el daño ocasionado, y solamente se somete a la decisión del fiscal y la aceptación de montos ínfimos, mínimos que no alcanzan para cubrir las necesidades que ha obtenido ahora la víctima para poder recuperar el estado anímico, físico, curaciones de enfermedades o asumir los decesos de sus familiares, con todo esto el responsable del hecho delictivo evade su responsabilidad frente al resarcimiento que tienen que cumplir a la parte agraviada.

En el proceso especial de terminación anticipada, se atenta más los derechos del agraviado, ya que en este proceso solo se toma en cuenta el acuerdo realizado entre el imputado y el fiscal, quienes deciden la suerte de la víctima y/o agraviado, sin la mínima intervención de este, entonces es evidente que no tiene derecho a una reparación justa.

Debemos de conocer que el proceso de terminación anticipada se realiza dentro de la etapa de investigación preparatoria, etapa en la cual el agraviado tiene la posibilidad de presentar las pruebas que acrediten el daño causado, pero en la realidad se ve que cuando el agraviado desea presentar sus pruebas, exponer sus pedidos, el proceso penal ya termino aplicándose el proceso especial de terminación anticipada, y claramente podemos preguntarnos en base a que se determinó la reparación civil.

De ahí la necesidad de defender, proteger, y amparar los derechos constitucionales del agraviado, frente a la desprotección del Estado. Como elemento distintivo del estado de derecho y la democracia.



1.4. Relevancia jurídica de la investigación

La presente investigación, contiene una relevancia jurídica en el ámbito del derecho penal y también en el ámbito del derecho civil sobre la responsabilidad extra contractual de los imputados en asumir todos los gastos ocasionados por parte de la víctima en la recuperación de sus bienes jurídicos personales y la de su familia.

La falta de análisis, criterios por parte de los magistrados, dependerá mucho del conocimiento, y las normas legales que apoyen a la recuperación de los bienes afectados de la parte agraviada, en el caso concreto de la investigación sucede que existe un proceso especial sobre terminación anticipada, la misma que favorece a todas luces a los implicados en el delito, y sometiéndose a él tienen la posibilidad de reducir hasta la sexta parte de la pena del delito cometido, dejando de lado obviamente la reparación civil que corresponde en favor de los agraviados, este hecho es de relevancia jurídica porque no se puede dejar de lado los derechos fundamentales de la otra persona que es llamada como víctima.

La comunidad, concedora de estos hechos ilógicos, incoherentes que sucede respecto a la norma penal, procesal penal y la realidad de la sociedad que sufre día a día los actos delictuosos cometidos por los delincuentes, se siente consternada por qué no de la forma de conseguir justicia, no hay personal suficiente en la policía nacional que pueda cuidar a la ciudad, tampoco existe personal de serenazgo, es decir, la ciudad se ve desprotegida, y en cualquier momento una persona sufre las agresiones y despojo de los actos ilícitos de los delincuentes en consecuencia nos vemos frente a un problema social sin que las autoridades puedan hacer nada para resolver el problema.



Efectivamente las salidas alternativas, especialmente el proceso de Terminación Anticipada, son mecanismos de descarga del sistema penal, son modos de solución de conflictos a toda costa y así evitar el congestionamiento de casos penales en el Ministerio Público.

Por otro lado, hoy en día lo que se tendría que ver eso por la forma en que los agraviados puedan recuperar o restablecer su Estado psíquico, físico y la recuperación de sus bienes hasta antes de haberse cometido el ilícito, que de alguna forma tienen que ser resarcidos por la parte imputada, y no dejarlos abandonados a su suerte y solamente preocuparse en el respeto de los derechos del implicado que a pesar de que ha cometido delito se le protege a todas luces con el sistema adversaria al y contradictorio que se tiene .

CHAMANÉ (2011) sostiene que los derechos fundamentales de la persona humana, no solamente son el cumplimiento de actos por parte de las autoridades o cualquier persona, sino al respeto único sobre la libertad, la vida, la dignidad de la persona humana estando en el primer orden inclusive, además de ello el autor nos indica que al momento de emitir una resolución correspondiente respecto a un caso concreto, se debe tomar en cuenta de qué manera la víctima pueda ser resarcida, o reconocida por todos los daños que se le haya cometido en consecuencia esto tendrá que verse mediante una resolución judicial la misma que debería estar debidamente motivada, señalando las razones, las circunstancias de los hechos ocurridos y así también la verificación de los medios de prueba que puedan existir, inclusive la declaración del imputado con todo ello se tiene que motivar la resolución e impregnar montos coherentes, proporcionales y que estén adecuados a la recuperación de todos los bienes perdidos o denegados por la



comisión del hecho delictivo por el delincuente.

Las normas penales y adjetivas, tienden a controlar el comportamiento de la persona humana, asimismo el proceso o los mecanismos que se tiene para seguir las investigaciones en forma adecuada y cumpliendo con el principio de legalidad, con esto se está llevando a tener alguna justicia, pero como la investigación se tiene que existen instituciones jurídicas como la terminación anticipada que lo único que hace es archivar el proceso sin pensar en que la parte agraviada pueda recuperar de alguna forma la gravedad que se le haya cometido, en consecuencia es insólito, incoherente pensar en una norma o una justicia adecuada.

Si hay carencia de protección de la víctima en el sistema penal, cuando se da la absoluta imprecisión técnica para determinar el monto de la reparación civil del agraviado el mismo que es establecido por el Juez en las sentencias. Esta se realiza según el leal saber y entender del operador de justicia y allí reside una de las causas por las cuales casi nunca nadie satisface el monto de la reparación civil y se agrava esta situación al no tener intervención la víctima en este proceso especial.

Lejos de todas estas implicancias en el tema de la responsabilidad civil proveniente del delito, el juez penal aplica el método OBC (ojo de buen cubero), sin absolutamente ningún criterio técnico y aceptando sin observar ni prestar atención a la forma cómo es que se llegó a establecer el monto de reparación civil para un determinado delito en el acuerdo arribado entre el fiscal y el imputado. Si le preguntáramos al juez porque en un determinado delito pidió o impuso, digamos cinco mil nuevos soles, si le preguntáramos porque no tres mil nuevos soles, porque no cuatro mil quinientos, no sabría qué decir.



Es estos puntos se puede evidenciar que el juez desarrolla una tarea determinante al tener el control de un acuerdo previo planteado por el fiscal y el imputado, y si tuviere un conocimiento básico de daño podría desaprobar el acuerdo si el monto de la reparación civil resultara ofensivo a la víctima.

Es importante conocer que, la reparación civil que dicta el magistrado en una sentencia debidamente motivada, corresponde por los hechos ilícitos cometidos por el delincuente en contra de las víctimas, en consecuencia, se tiene que tomar en cuenta que es proveniente de causa a efecto, por decir, que quien causa un daño a otra persona, debe asumir su responsabilidad y cubrir todos los daños ocasionados, lo que se llama jurídicamente es resarcir el lucro cesante y el daño emergente.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Analizar las razones por las cuales los agraviados se ven desprotegidos en un proceso de terminación anticipada, siendo causa de evadir responsabilidad del imputado en el proceso penal.

1.5.2. Objetivos específicos

- Establecer los parámetros para que en el proceso de terminación anticipada incluya la obligación al imputado que asuma con todos los daños y perjuicios de los agraviados hasta la recuperación absoluta de sus males y proyecto de vida
- Determinar las causas, por las que los derechos de los agraviados se ven desprotegidos con la terminación anticipada como causa de evadir responsabilidad por los imputados en el proceso penal.



1.6. Formulación de la hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

- Los derechos de los agraviados serán respetados en la medida que, para someterse a la terminación anticipada, el imputado debería correr con todos los daños y perjuicios en favor de los agraviados inclusive hacerse cargo del proyecto de vida de todos los familiares que del agraviado dependan.

1.6.2. Hipótesis Específica

- Por principio los agravados nunca han querido pasar por malos momentos, por lo que la existencia de parámetros de responder con la reparación civil en forma absoluta, en el proceso de terminación anticipada, de alguna forma resolverá los daños y perjuicios de los agraviados.
- La existencia de la actual norma sobre procesos de terminación anticipada, solo trae beneficio para los imputados, salir del pleito y acogerse al principio de oportunidad, por lo que los derechos de los agraviados se ven desprotegidos en cuanto a su reparación civil y proyecto de vida.

1.7. Identificación y clasificación de variables

1.7.1. Variables independientes

Del análisis y estudio de Investigación, se desprende que las variables Independientes, están referidas a los siguientes puntos:

- Proceso de terminación anticipada

1.7.2.- Variables dependientes

- Derechos del agraviado.
- Evasión de responsabilidad del imputado

1.7.3. Operacionalización de variables e indicadores

Tabla 1

HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
H. G.- Los derechos de los agraviados serán respetados en la medida que, para someterse a la terminación anticipada, el imputado debería correr con todos los daños y perjuicios en favor de los agraviados inclusive hacerse cargo del proyecto de vida de todos los familiares que del agraviado dependan.	V:I: .- Proceso de terminación anticipada	- Familias enteras desprotegidas por delitos cometidos en su contra. - Norma legal inadecuada a la protección de daños y perjuicios en terminación anticipada
H.E.- - Por principio los agravados nunca han querido pasar por malos momentos, por lo que la existencia de parámetros de responder con la reparación civil en forma absoluta, en el proceso de terminación anticipada, de alguna forma resolverá los daños y perjuicios de los agraviados.	V:D: -Derechos del agraviado.	- Inseguridad jurídica en los derechos del agraviado.
-- La existencia de la actual norma sobre procesos de terminación anticipada, solo trae beneficio para los imputados, salir del pleito y acogerse al principio de oportunidad, por lo que los derechos de los agraviados se ven desprotegidos en cuanto a su reparación civil y proyecto de vida.	- Evasión de responsabilidad del imputado	- Desprotección de los derechos de los agraviados. - Existencia de inadecuada normatividad de respaldo al agraviado en terminación anticipada.

Nota. Elaboración propia



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

A NIVEL NACIONAL

➤ **Título:** La terminación anticipada como Proceso efectivo

Autor: ALVARON ROBLES, GERARDO

Año: 2020

URL . <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/14808>

RESUMEN: El investigador, centra el planteamiento del problema, en la averiguación de que en qué medida conlleva a un proceso penal el acogimiento la terminación anticipada por parte de los imputados, del mismo modo propone una respuesta tentativa problema que el proceso especial de terminación anticipada no se vienen tramitando adecuadamente, menos valorando la prueba, también el investigador se propone investigar sobre las medidas que correspondan para el acogimiento de la terminación anticipada, también investiga el grado de participación del imputado, el grado de aceptación del agraviado en cuanto al resarcimiento por los daños y perjuicios cometidos y también el impacto en la sociedad de Huaraz.



- **Título:** Victimización secundaria y terminación anticipada en casos de flagrancia delictiva

Autor: Bullón Miguel, Ronald Antonio

Año: 2018

Artículo Científico

URL: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2783>

RESUMEN: Lo que propone el investigador, es averiguar, o identificar, las causas que conlleva la víctima secundaria en el proceso especial de terminación anticipada, como es el caso de flagrancia, asimismo se propone en buscar las posibles alternativas de solución para que el proceso especial, no solamente sea eficaz si no sea efectivo y que redunde a la solución del conflicto suscitado, con lo que se conseguiría también la paz social en justicia.

- **Título:** Aplicación del principio de celeridad procesal para una terminación anticipada en el delito de feminicidio, en la provincia de Lima, durante los años 2018- 2019

Autor: Tirado Ángeles Iliana Marliza

Año: 2020

URL : <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4527>

RESUMEN: la investigación, está dirigida a analizar algunos mecanismos procesales respetando principios que señala la constitución, es así que se centra en que la investigación debería apoyar al sistema de justicia, ya que el proceso con la investigación está dirigido, para encontrar justicia por cuanto se trata de actos de disposición procesal, asimismo señala que existe la etapa de instrucción o impedimento de celebración del juicio oral para que haya una sentencia definitiva



de acuerdo a los medios de convicción que dispone el juez tanto ese acuerdo repertorio o la terminación anticipada primeramente se realizará entre el fiscal del imputado, sin embargo, hace mención que esto es imposible cuando se trata de feminicidios, por las consideraciones expuestas y la investigación realizada en el presente trabajo.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. La voluntad de la ley en actuaciones concretas

Las normas jurídicas son emitidas por el poder legislativo en unos casos y en otros por el poder ejecutivo cuando soliciten la delegación de facultades, donde el legislativo mediante una norma autoridad iba, otorgará las facultades en forma específica, de esta forma, el ejecutivo podrá emitir los decretos legislativos y por lo tanto, se puede decir que se está cumpliendo el principio de legalidad para que todo aquel que quiera practicarla o utilizarla, así como los magistrados del poder judicial, se ciña al contenido estricto de la norma legal, por ello es que se afirma que la voluntad concreta de la ley está dirigida al cumplimiento.

Revisando la doctrina, encontramos al italiano, CHIOVENDA (1983), quien haciendo mención sobre la condición de la acción que es la voluntad de la ley, refiere que corresponde al Estado aplicar la norma en donde y cuando se debe aplicar, con criterio de justicia y legalidad, por esta razón el autor afirma que, una de las funciones del estado es imponer la voluntad de la ley frente a actos de las partes, donde tienen que cumplirla y en muchos casos remplazar a los particulares y así llevar a hacerla efectiva en sus pretensiones con verdad y buena fe. (p. 121).

Es decir, que corresponde al Estado administrar justicia a través de sus órganos como es el poder judicial, el ministerio público, y así aplicar la norma a lo que



corresponda, agilizando la actividad de los particulares, quienes invocan el amparo jurisdiccional efectiva.

Cuando se habla sobre función jurisdiccional, se está refiriendo al poder que tiene el Estado de controlar, administrar, aplicar las normas de un determinado sector para el desarrollo de toda la administración pública, asimismo, para la regulación del comportamiento humano, en consecuencia, todos nos debemos al cumplimiento que emana de la ley, al orden público y las buenas costumbres, para así conseguir la paz social en justicia.

Con referencia a la función jurisdiccional, se refiere a la función del Estado que a través del poder judicial corresponde que administran justicia, sujetándose a las normas establecidas, es decir a todo el ordenamiento jurídico empezando de la Constitución política del Estado peruano, terminando en el último reglamento, de esta forma se estaría cumpliendo la función jurisdiccional por encargo de la carta magna.

Frente a todo esto el tratadista, URQUIZO PÉREZ (1999) considera que la regulación de las normas legales en un estado de derecho, pone de manifiesto el desarrollo de la administración de justicia, por esta razón el mismo autor menciona que, la administración de justicia ha sido emanada por el pueblo, el mismo que proviene del ejercicio del poder judicial y las normas legales constitucionales. (p. 95). Teniendo concordancia directa con normas legales que señalan que el poder judicial es el encargado de administrar justicia, y todo esto lo realiza a través de sus órganos jerárquicos que la compone, tomando en cuenta la jurisdicción y la competencia.

2.2.2.- Potestad de Administrar justicia

La administración pública se va desarrollando dentro de un estado conforme a sus órganos descentralizados existentes, los mismos que prestan su servicio a la sociedad dentro del marco legal establecido, el Estado ha de ejercer esa potestad, lo hace contando con elementos suficientes como son la coercibilidad, la toma de decisiones, la ejecución y todo lo que está a su alcance por cuanto se vale de la opción de tener en manos la normatividad existente.

Los magistrados al momento de aplicar las normas legales, de acuerdo a la función jurisdiccional y los poderes que ostenta, lo tiene que hacer conforme a los elementos fundamentales de la jurisdicción, esto aclara el panorama en el desarrollo de su actividad, por esto es tan cierto lo que, REYES ALVARADO (2005), al considerar que todo magistrado debe tomar en cuenta esos elementos de la jurisdicción, por ello, el autor ha sostenido que a través de la historia, se ha conocido el derecho romano canónico, donde demostraron que las actuaciones del juez fue demostrado mediante el uso de adagios de la ratio, vocatio, coertio, iudicium, executio; con lo que se ha visto que la doctrina moderna, ahora considera lo mismo, porque incluyen a la aplicación de los poderes en sus resoluciones judiciales y en muchos casos se aplican a órganos extrajudiciales, como son los procesos de arbitraje. (párr. 177).

Por ello, es fundamental que todo magistrado conozca a fondo la jurisdicción en la cual desarrolló sus actividades, conforme al ámbito de aplicación podrá enmarcarse dentro de estos elementos de la jurisdicción, y en todo caso evitar el mal uso de las pepitas, como son ultra petita, infra petita, supra petita entre otros, solamente así se podrá decir que existe de alguna manera una adecuada administración de justicia.



Como es de conocimiento público, toda resolución que emite el juez, es de carácter obligatorio, es decir, de obligatorio cumplimiento, pues la decisión que toma en base a las pruebas de cada una de los sujetos procesales, es decir, de cargo y descargo, las mismas que fueron introducidas a la investigación y actuadas en juicio oral, por ello es que, el fiscal asume esa responsabilidad de recabar los elementos de convicción que acrediten su acusación fiscal.

Por su parte, ESPINOZA (2013), sostiene que la administración de justicia está en manos del poder judicial a través de sus componentes y personal administrativo, dentro de ellos están los magistrados quienes imparten justicia, el mismo autor afirma que, los magistrados estuvieron siendo capaces para emitir decretos y con ello resolver posibles problemas del proceso; sin embargo, se puede notar que ha existido cierta coerción en sus órdenes hacia el imputado cuando se trata de ilícitos penales. (p. 219).

Por cierto, la administración de justicia estará sometida a la probanza, la existencia de elementos de convicción, donde el juez, previa evaluación, podrá ejercer el poder de coacción y que el imputado cumpla las sanciones y el pago de reparación civil.

Estar en un proceso judicial, es presentarse con toda honestidad, lealtad, sin que medio sorpresas o la intención de sorprender a todos, guardando pruebas para el final, pues ahora no se puede hacer ello, sino, presentar los elementos de convicción al inicio del proceso, a fin de que los sujetos procesales puedan estudiar, y observar en su oportunidad, para ello, los magistrados están facultados para sancionar o utilizar la coerción en contra de los testigos, inclusive imponer multas y todo acto que impida la intención de actuar con mala fe o sorprender a los justiciables.



Para, SÁNCHEZ VELARDE (2005), haciendo una apreciación objetiva del poder de coerción que cuenta el magistrado, afirma: "Gracias este poder los Jueces pueden sancionar a los testigos, imponer multas, ordenar la detención de aquellos que ofenden su majestad y autoridad y otros hasta antes de la expedición de la resolución final" (p. 158).

El autor, nos da a entender que el respeto debería ser sincero y sin actuaciones de mala fe, por lo que el juez, está facultado a sancionar a la persona que falta a la verdad o actúa sin diligencia, pues, no solamente puede imponer multas económicas, sino, que puede ordenar la detención hasta 24 horas al sujeto procesal que ofende la majestad de la judicatura.

Los magistrados, tienen la potestad de ejecutar sus propias resoluciones, para eso, tienen que ejercitar el poder que tienen, es decir, que enviar los requerimientos correspondientes a la Policía nacional del Perú para poder capturar, detener, hacer cumplir con lo ordenado en la sentencia condenatoria, así mismo fijar las reglas de conducta, por lo que, la ejecución corresponde a los magistrados que conocen o han conocido el caso.

Conforme lo señala REATEGUI SÁNCHEZ (2006), con respecto a la ejecución y la documentación que sustentan su decisión, y esto lo ha realizado porque ha pretendido darle coherencia y veracidad a los documentos que existen en el proceso, haciendo una valoración auténtica, por lo que se ha visto que los magistrados tienen que hacer cumplir sus propios mandatos. (p. 48).

Es decir, que el juez, busca la existencia de veracidad y eso le lleva con los documentos existentes y presentados por los justiciables, además de ello, tiene la potestad de exigir el cumplimiento de sus decisiones, bajo el poder de coerción, lo que hace que toda resolución o mandato judicial se cumpla.



Para comprender mejor nuestro objeto de estudio tenemos que partir de las bases teóricas – científicas planteadas por el Derecho Positivo, es decir analizaremos las diferentes corrientes doctrinales sobre la institución jurídica del derecho penal y procesal penal peruano, la institución jurídica de reparación civil, la institución jurídica del agraviado en el proceso penal y la institución jurídica de la Terminación Anticipada.

2.2.3.- La Administración de Justicia

El aspecto formativo y en el ámbito de la acción de justicia, en el Perú se ha desarrollado en diferentes etapas, es así que las normas penales han sufrido cambios estructurales desde la aparición del hombre, y a través de todo el imperio incaico empezando de la, la época colonial y republicana, incrementando normas modificatorias para regular el comportamiento humano, como consecuencia de esto la existencia del desarrollo de una sociedad, que muchas veces esas normas legales son insuficientes para cuidar la seguridad de toda la comunidad por lo que es necesario un estudio profundo y la aplicación de las reformas que corresponda.

Se conoce, que el grado de adelanto, de democracia, de avance de los pueblos, se debe a la utilización de un sistema de administración de justicia, reflejada en la escritura bajo normas legales que regulan nuestro comportamiento, sin embargo, muchas de esas normas o son insuficientes, o no guardan la regulación para un caso concreto en forma adecuada, por lo que todo esto se debe analizar y estudiar con expertos el conocimiento socio jurídico para tales posibles soluciones al caso.

La evolución del derecho en nuestra historia, se remonta inclusive desde tiempos antiguos, donde se utilizaba muchas veces la costumbre y el aplicada por los incas en forma estricta, y si es que tenían que implantar reglas de conducta severas, lo



hacían sin ningún temor y bajo el pleno conocimiento de la población, conforme lo señala Yupanqui (2004), esta evolución ha ido soslayando el desarrollo de los pueblos del Perú, teniendo antecedentes sobre la aplicación del derecho penal a toda esa persona que distinguía, cometiendo actos ilícitos por lo que debería de pagar la cárcel, y en algunos casos trabajos forzados.

Para YUPANQUI (2004), considera que el avance considerable desde los tiempos antiguos que se utilizaba en mayor parte de la doctrina, ahora prevalece la jurisprudencia, la ley, por lo que, es necesario que los legisladores encaminen y emitan normas legales coherentes a la realidad y poner seguridad a toda la colectividad, el mismo autor afirma, que antiguamente había estado regida por normas no escritas, pero que tenían fuerza coercitiva y que fueron respetadas por todo el pueblo, porque fueron emanadas por el poder judicial, quienes ejercían la administración de justicia (p. 367).

Hoy en día, lo que prevalece es la Carta Magna, en todo el sentido de la palabra, por lo que las demás leyes deben de someterse y estar dentro de los parámetros establecidos en la concepción, por ello es que el poder judicial aplica la norma conforme a la ley de leyes.

2.2.4.- Seguridad jurídica en la aplicación de la norma

La seguridad jurídica, partir del otorgamiento de normas legales emitidas por el poder legislativo, en algunos casos por el poder ejecutivo, de tal forma que van a regular el comportamiento de la persona humana, de acuerdo a la función que realiza y también a las prohibiciones que debe evitar realizar las personas, caso contrario serán sometidos a una investigación y posteriormente serán sentenciados con pena privativa de libertad y pago de la reparación civil, además de cumplir con



ciertas reglas de conducta para así evitar que se siga reincidiendo en la comisión del delito.

En consecuencia, el espíritu de la norma es que toda persona cumpla con el respeto de las normas, y así vivir en paz dentro de la sociedad, hasta ahí corresponde un aspecto netamente administrativo, y saliendo de este marco, regirá la aplicación de un proceso penal investigación, por cuanto se trata ya de la Comisión de delitos por personas inescrupulosas que quieren sacar provecho de algo o simplemente perjudicar a otra persona.

Con cierta credibilidad, NEYRA FLORES (2010), hace mención respecto a los alcances de las normas jurídicas, asimismo refiere a la aplicación de la norma por parte del Estado, a través de los magistrados del poder judicial, en donde el autor señala que, la efectivización de las sanciones, lo realiza el juez, porque tiene el poder de coacción. (p. 137).

En todo caso, lo que analiza el autor es que, la intervención del poder judicial, será cuando el imputado, haya cometido un ilícito, pues ahora a través de las pruebas recabadas de cargo se le encuentra responsabilidad, por lo tanto, ordenará una sanción penal en contra del procesado, y también al pago de una reparación civil en favor del agraviado.

La intervención del Estado a través de sus órganos correspondientes, como es el caso del poder judicial, es cuando dentro de la sociedad existe un comportamiento inadecuado de ciertas personas que quieren causar zozobra tanto en la población como los bienes de esta, por lo que es necesario que el poder judicial a través de sus órganos correspondientes en coherencia con el ministerio público, se ejercita la acción penal para así, y dentro de un debido proceso, sean sancionados los



responsables con la finalidad de poner paz social a toda la comunidad, sólo si se podría conseguir una estabilidad total.

2.2.5.- Afectación de la comisión de delitos

Como consecuencia de la realización de actos delictivos, la norma establece prohibiciones categóricas, al mismo tiempo sanciones, que los magistrados deben aplicarla después de haber seguido una investigación, mediante todas las etapas del proceso penal, solamente así el juez podrá sancionar a los responsables de los actos delictivos.

Por el Estado, tiene la facultad sancionadora frente a toda persona que debe responder por la Comisión de delitos, y que cause consternación tanto en los bienes personales como en los bienes reales de la sociedad en pleno, más aún si se trata también de recursos destinados a obras públicas y que favorecen a toda una comunidad.

Peña Cabrera (2011), hace referencia a que la Comisión de actos delictivos, constituye afectación de muchos aspectos ya sean personales, estatales, administrativos, sociales y políticos, por lo que es una función del Estado la aplicación de la pena correspondiente, conforme se tiene al ordenamiento penal existente, a pesar que muchos no estamos de acuerdo con las penas porque son muy benignas, es decir muy leves que lo único que hacen es paliar de alguna forma la comisión de los delitos cometidos por personas inescrupulosas, con esto realmente no se soluciona absolutamente nada porque la delincuencia continúa con más fuerza.

Lo establecido por PEÑA CABRERA (2011), quien considera que la función de la administración de justicia es la aplicación de la norma penal a cada caso concreto,



el autor manifiesta que, la naturaleza y función de la pena se manifiestan desde dos aspectos; por un lado, desde el condenado que la sufre y los contemporáneos que viven la experiencia de su aplicación (aspecto personal), por otro lado, desde el Estado que las impone (aspecto estatal), ambos aspectos engloban una relación Estado- ciudadano que se fundamenta en una de las funciones más importantes del ordenamiento jurídico: derecho a penar. (p. 42).

El autor sostiene, que estos aspectos que conllevan la inestabilidad en lo personal, en lo estatal, y otros más como la social y política, determinan un desequilibrio dentro de la sociedad, por lo cual el Estado debe tener una relación muy íntima con todos los ciudadanos para así resolver el conflicto que existe en la sociedad, por lo que en todo caso los magistrados lo que hacen es aplicar la norma que corresponda al caso concreto por, lo que le llama el autor el derecho a la pena, es decir, que los magistrados tienen que sancionar imponiendo una pena el cual determina que el hecho delictivo.

2.2.6.- Poder sancionador

Muchos tratadistas consideran que el poder sancionador que corresponde al Estado, como un derecho subjetivo, mientras que otros consideran que es un poder o potestad de sancionar al criminal, lo que causa cierta confrontación, para ello, Peña Cabrera sostiene que corresponde al Parlamento el poder criminalístico, porque emite normas legales penales, por encargo de la Constitución Política del Estado peruano.

De igual modo, el mismo tratadista, considera que, el Estado es quién impone la sanción, a través de la coerción, así tiene que imponer el cumplimiento de la norma legal, a una sanción al culpable del hecho delictivo, por lo que hace mención que



tiene una estructura morfológica, en su primera parte, luego considera la conducta, como segunda parte.

Frente al tema Espinoza (2013), afirma: " Es la constatación de que el daño causado no está permitido por el ordenamiento jurídico" (p. 69). Por lo que se está, refiriendo también a la conducta antijurídica que presenta el autor del ilícito.

El mismo autor, sostiene que la antijuridicidad se presenta, frente a la violación de una norma o todo el ordenamiento jurídico, lo que conlleva a hacerse responsable de todos los daños y perjuicios de naturaleza extracontractual, ya sea ocasionados por negligencia o impericia, y lo termina manifestando que esos actos ilícitos contravienen a la norma jurídica. (p. 99).

2.2.7.- Ejercicio regular del derecho

Los derechos ejercidos por las personas, se deben a la existencia del derecho de defensa que se utiliza tanto en el derecho penal, como en el derecho civil, pues existe causas de justificación que le permiten ejercitar sus derechos, muchas veces deficientemente justificadas, pero alegan que ejercen un derecho. Al respecto CASTILLO ALVA (2014), alega que, existe la figura de causas de justificación por el cual corresponde al uso regular de un derecho, a la legítima defensa, al estado de necesidad y en otros casos a la justificación de contravención al ordenamiento jurídico nacional. (p. 217).

Las causas de justificación se presentan en el ámbito civil como penal, como ya lo manifestó Castillo Alva, pues, frente a un hecho delictivo, la defensa lo que pretende es reducir la pena, o en todo caso pedir la absolución, argumentando que su accionar no fue con intensión, sino, que tenía que salir en defensa de su integridad, que por supuesto, está regulado en la norma jurídica.



2.2.8.- Derechos vulnerados del agraviado

Frente a un hecho delictivo, causado por un delincuente, ocasiona perjuicios irreparables en contra de las víctimas, que, en un proceso determinado, muchas veces no se le reconoce conforme a la magnitud del daño, sin embargo, el imputado asume responsabilidad, por haber participado en el hecho delictivo y que las pruebas coinciden con su participación

Con relación al daño ocasionado o cometido por el agente, sostiene que la locución "responsabilidad" tiene una connotación univoca, la producción de daños considerados jurídicamente relevantes, el ejercicio de las actividades o la ejecución de actos de los cuales se deriva el daño, la obligación de un sujeto, unas veces el autor directo y material del daño. Otras veces, es sujeto predeterminado por el ordenamiento para asumir las consecuencias económicas del daño de resarcir al damnificado. (Castillo Alva, 2008, pág. 1160).

Como señala Castillo, la responsabilidad la asume el agresor, por lo que debería de resarcir los daños y perjuicios cometidos a la víctima, que sin querer lo ha sufrido, por lo que se siente menoscabada en sus derechos e intereses.

Para TAMAYO JARAMILLO (2011) frente al tema: "la responsabilidad civil es la consecuencia jurídica que debe soportar quien ha actuado en forma ilícita, debiendo indemnizarse los daños producidos a terceros" (p. 94). Lo realiza tomando en cuenta la proporcionalidad de los actos ilícitos cometidos y el grado de afectación en la víctima.

2.2.9.- Posibilidad de resarcir los daños al agraviado

La responsabilidad civil se presenta, cuando el agresor invade derechos del agraviado y le produce lesiones psicológicas como físicas, por lo que corresponde



resarcir todo el daño cometido, esto también se considera como una responsabilidad civil, y de alguna manera se produce el regreso al estado anterior, en otras palabras, es el retorno al status quo, por lo que corresponde al Estado reducir esas elecciones para regresar a la paz social.

Las funciones de responsabilidad que debe responder el agresor en favor del agraviado, corresponden al resarcimiento en forma íntegra, por lo que Espinoza (2013) considera que la responsabilidad civil tiene que ser tomada a partir del acto de los protagonistas, el mismo que debe ser satisfecha por el agraviado en cuanto al monto de separación, el mismo que debe estar concordado con la lesión cometida, el bien jurídicamente protegido, el grado de afectación y las posibilidades de recuperación de la víctima por el daño ocasionado. (p. 152).

Cuando se realiza un acto delictivo en contra de una persona, el agresor tiene esa actitud para hacerse responsable civilmente por todos los daños que ha ocasionado en contra del agraviado, lo que corresponde decir la capacidad del imputado por lo que conforme lo señala las normas legales peruanas, toda persona es responsable de sus actos por lo tanto debe de resarcir todos los daños y perjuicios cometidos.

2.2.10. Clases de factores de atribución

En esta clase de procesos penales, se tome en cuenta algunos factores que pueden disminuir la responsabilidad del imputado no el hecho de que se reconozca los daños cometidos y se reponga con un monto de dinero para las presiones, de alguna manera se está reconociendo el acto delictivo y en forma pacífica está respondiendo con un monto de dinero para que el agraviado sea tratar las atenciones médicas, y psicológicas necesarias para su recuperación.



Entre los factores de atribución que señala la doctrina, están los factores de atribución subjetiva que corresponde al Estado de la persona, en que se encuentra en el momento de cometer el delito, mientras tanto la objetiva corresponde a varios factores que le han llevado a cometer el acto, es decir corresponde a la realización del acto delictivo.

2.2.11. Reparación por los daños causados

Los daños causados por el infractor, es decir, por el imputado, deben de ser resarcidos en favor del agraviado, pues éste nunca quiso pasar por esos momentos tan difíciles y que por dolo o culpa del imputado tiene que pagar las consecuencias, muchas veces con la pérdida de familiares, o pérdida de miembros del cuerpo, la invalidez total o parcial, es decir, múltiples perjuicios.

Razón tiene Peña Cabrera (2011), quién alega:

Que, el daño es un hecho o una consecuencia que se genera por obra de la naturaleza o producto de la realización de una conducta humana. El daño es entonces la modificación del mundo exterior conforme una valoración negativa, esto es, el daño se concretiza en la afectación que se produce en un determinado bien. Cuando hablamos de "daño" en derecho civil únicamente hacemos referencia a la existencia de una lesión en un determinado derecho subjetivo, este derecho subjetivo pertenece a su titular quien reclama al causante del daño la reparación del mismo. (p. 97).

De ahí que, la comisión del daño, exige una reparación civil, siendo ésta acorde a la magnitud del daño en el cuerpo o la salud de la víctima, por lo que, se debe respetar los derechos de los agraviados en toda su magnitud.



La norma sustantiva, respalda de alguna forma el derecho de la víctima, porque hace mención a la reparación civil y que tiene que comprender la restitución del bien, al pago de su valor del bien, los daños y perjuicios, dentro de éste el daño emergente y lucro cesante, sin embargo, existe unja condición sine qua non, que el daño sea cierto y real, que haya afectado un bien jurídico protegido de la víctima.

En relación a la restitución del bien, el mismo tratadista Peña Cabrera (2011), considera que se debe restaurar el estado al que se encontraba antes de la comisión del ilícito, sin embargo, esto corresponde solamente para derechos patrimoniales, muy a pesar que el valor podría depreciarse, pero se mantendrá la capacidad utilitaria, se trata de bienes como muebles que son hurtados y en caso de inmuebles que sean usurpados; en todo caso, lo que corresponde es responder por todos los daños y perjuicios, con esto de alguna forma se reconoce el derecho de los agraviados.

2.2.12. Consecuencias de la acción criminal

Corresponde a la responsabilidad que asume el agresor, frente a la comisión de un acto criminal, lo que se conoce como la indemnización por los daños y perjuicios cometidos, y la consecuencia es esa, el pago o resarcimiento de un monto de dinero que alcance para que la víctima se recupere satisfactoriamente; para ESPINOZA ESPINOZA (2001), considera sobre la posibilidad de abonar a los sujetos pasivos, por lo que afirma que, para que uno tenga derecho a la indemnización, se debe cumplir ciertos requisitos entre ellos, se tiene que debe existir un riesgo en cierta forma produzca un daño al bien jurídico protegido, de igual forma que se daño puede estar valorizado o sea posible de valorización



económicamente, de igual forma el hecho cometido debe estar en la norma positiva, el cual es reprimido conforme al tipo penal realizado por el autor. (p. 226).

2.2.13.- Iniciativa para acogerse a la Terminación Anticipada

Para acogerse a la terminación anticipada, es sumamente necesario que haya un diálogo entre el fiscal y el investigado, a fin de que se pongan de acuerdo sobre el reconocimiento del hecho ilícito cometido y la pena a aplicarse, al margen del pago de reparación civil, sin embargo, el juez de Investigación preparatoria es que lleva el control judicial, por ello, es que SAN MARTÍN CASTRO (2009), afirma que, el control de legalidad lo lleva de todas maneras el juez de investigación preparatoria, quien finalmente puede decidir sobre el monto indemnizatorio que corresponde a la parte agraviada, a pesar de haberse sometido el imputado a la terminación anticipada, esto no debe implicar que sólo el acuerdo sería entre el fiscal y el imputado, sino debe dar la decisión del juez de investigación preparatoria. (p. 271).

Entre las facultades que tiene un juez de investigación preparatoria, están por ejemplo, el de concluir el proceso especial de terminación anticipada, cuando ya hubo un conversatorio entre el fiscal y el imputado, tanto con relación a la pena, como a la reparación civil, por lo que debería ser coherente al daño causado, lo que indigna es que, esa coherencia no existe muchas veces, porque al fiscal más le conviene que el proceso termine, y al imputado que salga de ese tormento que es el proceso en su contra.

Conforme se tiene de las observaciones de Sánchez Velarde (2005) quién considera:

La evaluación jurisdiccional exige que entre las razones se explique cuáles son las



condiciones de su aplicación, a cuyo efecto, la doctrina sostiene la obligación de indicar en la parte expositiva de la sentencia el quantum de la pena (la individualización de la pena) lo que permitirá que el juez de ejecución de sentencia, al tiempo de su cumplimiento y de ser necesaria la revocación de la medida, pueda dictar la parte resolutive de la sentencia sin mayor dificultades que la revisión de la exposición fáctica y jurídica de la indicada resolución donde se hallará cuál era la pena probable a aplicar. (p. 119).

En efecto, cumplida las condiciones para acogerse a la terminación anticipada, es procedente el pedido, donde mediante resolución debidamente motivada determinará la pena, de allí, que se determinará la reducción, al mismo tiempo el monto de reparación civil que ha de cumplir en imputad.

2.2.14.- Toma de decisión del órgano jurisdiccional

Realizada las diligencias correspondientes a la terminación anticipada, lo que corresponde es que se emita resolución final de dicho proceso, tomando en cuenta todos los elementos de convicción, tanto de cargo como de descargo, más que todo el reconocimiento voluntario del imputado y el sometimiento a la pena que se le imponga, claro está, que también se mencionará la reducción de la penal, tal conforme se detalla en la norma procesal adjetiva, lo que le interesa al imputado.

Por su parte SÁNCHEZ VELARDE (2005), sostiene que una vez concluida la audiencia de terminación anticipada, el juez tendrá dos opciones, entre ellas emitir la sentencia en el plazo de 48 horas de concluida la audiencia, o también puede emitir la sentencia en forma inmediata tomando conocimiento de que el caso no es complejo y que pueda hacerlo en forma directa, sin embargo el autor señala, que dependerá de la decisión del juez, su vasta preparación y la disponibilidad de tiempo para resolver inmediatamente. (p. 121).



Como lo refiere el autor, el plazo para emitir la resolución final es de 48 horas, con ello dará paso a su ejecución inmediata, lo contradictorio es que se observa que no se habla nada sobre la reparación civil al agraviado, el monto es imaginario, no se toma en cuenta la magnitud de esos daños causados en contra de una persona inocente, que nada tiene que ver con los actos delictivos, por lo contrario en contra de ella se han cometido esos actos delincuenciales, pero debería de expresarse este punto.

El mismo tratadista, completa su aporte, sobre los tipos de pronunciamiento, resumiendo en los siguientes:

- a) Sentencia homologando el acuerdo entre el fiscal y el imputado.
- b) Sentencia declarando la absolución del imputado.
- c) Auto que desaprueba el acuerdo entre el fiscal y el imputado. (p. 121).

Como se verifica, son varias las alternativas que el juez puede resolver, sin embargo, y como ya se señaló, se olvidan del agraviado, dejando al desamparo y protección, lo que indigna a todas luces.

Los derechos de los sujetos procesales, son irrestrictos, pues resulta plantear los recursos impugnatorios que vean por conveniente, a fin de que el superior en grado, las revise y proceda a confirmar o revocar la decisión del juez de primera instancia, ya nos señala el mismo autor, que conforme lo expresa el art. 468.7 del código procesal penal, la resolución de primera instancia puede ser materia de impugnación, pero solamente el fiscal e imputado, por cuanto entre ellos se llevó adelante el acuerdo, en consecuencia, el agraviado no puede expresar sobre la pena, sino, solamente sobre la reparación civil, lo cual es incoherente, porque ni le han tomado en cuenta para ello.



2.2.15.- Actuación del Actor Civil en el proceso penal

El actor civil, constituido legalmente, su participación corresponde para seguir el proceso que defiende a la parte agraviada en el proceso, pero que, se limita únicamente a ciertos aspectos del proceso, y otros no puede hacerlo, en cuanto a la terminación anticipada, y como lo menciona el tratadista Sánchez Mendoza (2011), el actuar de la parte agraviada, sería el cuestionamiento del acuerdo, pero respecto a la reparación civil, más no en la pena, por expresa mención del principio de legalidad.

Para SALINAS MENDOZA (2011), considera que, al emitir sentencia, el juez expresa sobre 2 aspectos, la pena y la reparación civil, por lo que al agraviado solamente le corresponde apelar sobre la reparación civil, donde la sala superior puede incrementar el monto, previo análisis, por lo que, el tratadista afirma que, conforme lo establece la norma, el agraviado tendría la posibilidad de contradecir el acuerdo tomado entre fiscal y el imputado, respecto al monto de reparación civil, siendo objeto inclusive de apelación donde el superior jerárquico puede incrementar el monto de reparación civil si ve por conveniente, previamente a la constitución del agraviado en actor civil, con ello se estaría reconociendo los derechos de la parte agraviada. (p. 176).

Los derechos a que hace mención al tratadista, pone en claro que solamente corresponde al agraviado, respecto a cuestionar la reparación civil, mas no la pena al sentenciado, en todo caso se le está recortando derechos y que haya una justa condena al imputado, por las agresiones ocurridas ante personas sanas y tranquilas, lo que incomoda enormemente en la sociedad.

2.2.16.- Relevancia jurisprudencial

No solamente está establecido en la ley, como fuente del derecho, sino, que ha sido tratado en reiteradas jurisprudencias que respaldan ese criterio, con respecto a la terminación anticipada, por lo que, existe un control de legalidad que debe ser respetado por los órganos inferiores.

Es así, que la jurisprudencia relevante emitida por el Poder Judicial a través de la Corte Suprema, establece que se debe realiza la calificación jurídica del hecho punible, es decir, determinar si los hechos denunciados se subsumen dentro del tipo penal, por otro lado, la pena propuesta debe encontrarse también dentro de los márgenes legales considerando el sexto de la pena. Respecto de la reparación civil propuesta por el representante del Ministerio Público, ambas partes deben encontrarse de acuerdo, dicho acuerdo inter partes es en el caso de derechos patrimoniales disponibles suficiente para aprobar la reparación civil. (Exp. N° 0038-2010-153).

En todo caso, lo que se pretende es que la jurisprudencia sea orientadora para aplicar adecuadamente la norma y ayude a la interpretación debida, por ello, que la jurisprudencia recaída en el Expediente N° 073-2010-44-1001-JR-PE-03, considera, que el acuerdo preparatorio, debe contener criterios esenciales para luego sea aprobado por el superior o por el juez de investigación preparatoria, entre estos criterios, se exige que haya coherencia entre la calificación jurídica penal y los hechos objeto de investigación así como todas las circunstancias respecto a esos hechos, de igual forma se debe tomar en cuenta el tipo penal en sus aspectos máximo y mínimo de pena privativa de libertad que la ley señala, también la procedencia o legalidad sobre la reparación civil que corresponde de acuerdo al

tipo penal cometido, también exige la norma jurídica que haya coherencia y relación entre el hecho cometido, la legalidad establecida y la reparación civil. (Fund. 4.2).

La jurisprudencia en mención, resalta aspectos tan importantes que llevan a pensar la obligatoriedad de cumplir, para efectos de su aplicación a casos análogos y de relevancia.

2.2.17.- Aprovechamiento punitivo en la Terminación Anticipada

Los cargos expuestos por la fiscalía entran a un diálogo con el implicado, a fin de que se pongan de acuerdo sobre la responsabilidad del procesado y todavía acogerse a la terminación anticipada, para que se aplique la disminución de la pena a una sexta parte de la pena a imponerse de acuerdo al tipo penal, razón tiene Pablo Sánchez (2004), cuando sostiene que el procesado obtiene muchos beneficios, "Es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía con admisión de culpabilidad de alguno o algunos de los cargos que se formulan, permitiéndole al encausado la obtención de un beneficio premial de la disminución punitiva" (p. 910).

Algunos tratadistas como Sánchez Valverde, (2004), consideran que el premio que obtienen los procesados es premial, porque consiguen un beneficio extraordinario, que a más que le reducen la pena a una sexta parte, todavía les perdonan la reparación civil o en todo caso les imponen tan bajo como si no importara los perjuicios al agraviado y todavía no pagan.

El mismo autor, considera, respecto a la terminación anticipada que, el hecho de decirlo que es premial, corresponde al beneficio al imputado, porque a más que ha cometido el hecho delictivo, y es responsable sobre todo ello, todavía se le premia a la reducción de la pena privativa de libertad, sin importar el daño causado al agraviado y esto también está de acuerdo el fiscal, porque a él le importa que el



proceso penal termine y se archive y no tener carga procesal en demasía, lo cual nos parece que es algo injusto y contraviene a los intereses de las víctimas. (SÁNCHEZ VELARDE, 2004, p. 922).

Para otros estudiosos, como San Martín (2006), considera que lo que se tiene que conseguir es que el proceso se termine, lo más pronto posible y que el proceso especial de terminación anticipada sea ese, que por un lado se reduzca la pena y por otro lado se concluya definitivamente el proceso, con ello, se consigue la descarga procesal y según algunos tratadistas se está avanzando; pero, lo cierto es que se vulneran los derechos de los agraviados, que no pueden hacerse respetar por falta de muchos factores, como económicos, sociales, políticos, entre otros.

Por eso es que San Martín Castro (2005), afirma:

El procedimiento de terminación anticipada se sitúa en la necesidad muy sentida de conseguir una justicia más rápida y eficaz, aunque respetando el principio de legalidad procesal, la idea de simplificación del procedimiento parte en este modelo del principio de consenso. (p. 1384).

Pues, lo que busca el Estado, que los procesos sean rápidos y veloces. No importando que se afecte los derechos de los sujetos procesales o no, lo que interesa para el gobierno que se concluya, sí o sí, pero que terminen, lo cual resulta ser siendo incongruente a los fines del proceso y demás preceptos legales constitucionales sobre los derechos fundamentales.

2.2.18.- Objetividad del Acuerdo de partes

La existencia de criterios variados sobre la terminación anticipada, hace que salga a luz, determinadas ideas y propuestas, por cierto que en la actualidad la



doctrina como la ley, establecen requisitos que debe de cumplir y esperar, como el acuerdo tomado entre el fiscal y el imputado y esto se traduce en cuanto se refiere a la pena, es decir, cuantos años de pena privativa le corresponderá al procesado, sobre la pena que ordena el tipo penal del delito, además de ello, se establecerá el quantum sobre la reparación civil en favor del agraviado, no importando su presencia, porque es opcional, que en muchos casos no asiste o no le comunican, claro está, porque no conviene que entorpezca ese acuerdo.

Esos criterios que se toma, lo traducen en parte doctrinaria, como lo hace Gálvez (2006), sobre el reconocimiento de los actos delincuenciales que cometió en imputado, por lo que considera, que se habría cumplido de alguna manera el objetivo al haber entrado en acuerdo reparatorio entre el imputado y el fiscal, llegando a determinar el monto de reparación civil en favor de la parte agraviada, en consecuencia, señala el autor de que ya no es necesario que alguna de las partes plantee oposición por cuanto proviene de un acuerdo y voluntades de las partes, es decir del fiscal y de la parte imputada. (p. 153).

Al respecto, considero que es erróneo la apreciación del autor, por cuanto solamente se aboca a archivar el proceso y a que disminuya la carga procesal del fiscal, dejando de lado los derechos e intereses de la parte agraviada quien en forma directa ha sufrido las agresiones psicológicas, físicas, desprendimiento de sus bienes y con una grave afectación a toda la familia.

En consecuencia, lo que importa es ese acuerdo, con la prohibición de oponerse, es decir, se convierte en cosa juzgada, mal o bien, pero lo que se pretende es terminar el proceso, no importando que se vulneren derechos del agraviado.



Para otros tratadistas del derecho, sostienen que el acuerdo debe contener sobre la pena posible y la reparación civil, pues este autor, considera que muchas veces es mínima la parte que le corresponde al agraviado por reparación civil, además que la pena debe reducirse a la sexta parte, en tanto que, como se observa el proceso penal es más favorable al imputado que al agraviado; pues como lo expresa Canelo (2006), considerando que existe diferencia entre ambos puntos, afirma:

El proceso especial de terminación anticipada, contiene filtros que se debe de cumplir para la eficacia, como el acuerdo sobre la pena y la reparación civil, que en la práctica ese acuerdo de reparación civil, muchas veces lo acepta el fiscal por montos mínimos y respecto a la pena, a imponerse de acuerdo al tipo penal, le imponen una pena sabiendo perfectamente que se reducirá a la séptima parte y resulta que es mínima esa pena privativa de libertad y con carácter de suspendida. (p. 231).

Conforme se tiene de la concepción de la reducción de la carga procesal, RANDABALLA (2006) sostiene que, el procedimiento de la terminación anticipada, siendo de carácter especial, se produce como un filtro el cual se lleva a cabo por la solicitud del implicado, o a instancia de oficio por parte del fiscal, dejando en libertad la decisión que tomen las partes del proceso, refiriéndose solamente al fiscal y a la parte imputada, y opcionalmente a la parte agraviada lo que en realidad casi nunca participa y menos le hacen caso a su propuesta. (p. 42).

Por lo mismo que muchos la consideran como proceso especial premial, es decir, favoreciendo al imputado, que, a más de reducir la pena a la sexta parte, se le premia con el perdón de esa pena y una reducción significativa de la reparación



civil, violando derechos y principios fundamentales de las víctimas, donde no vale nada su opinión o reclamo que pueda hacer, lo cual contraviene a principios constitucionales.

2.2.19.- Respeto por el principio de legalidad

El acuerdo tomado por el fiscal e imputado, debe enmarcarse dentro de los parámetros del marco legal existente, es decir, del proceso especial de terminación anticipada, teniendo el objetivo que sea eficaz, rápido, y objetivo, pues lo que le interesa para el estado es que se recorte el proceso engorroso, lato, cansado, por ello es que, se propone o es una alternativa el acogimiento a este proceso especial, muchas veces incomprensible o incoherente, pero se reduce el proceso.

Al efecto, se tiene que tomar en cuenta, el propósito que tiene el proceso de terminación anticipada, como argumenta SAN MARTÍN CASTRO (2005) que, uno de los propósitos fundamentales que tiene la terminación anticipada, es la pronta solución del conflicto de intereses, y que sea rápida y eficaz y al mismo tiempo respetar el principio de legalidad. (p. 1384).

Frente a este criterio, se escapa el derecho que tiene la parte agraviada por cuanto la reparación civil acordada entre el fiscal y el imputado no corresponde en absoluto a la realidad de los daños causados en consecuencia no se podría hablar de una justicia verídica, menos de un principio de legalidad sabiendo perfectamente que la parte agraviada ha corrido con todos los daños psicológicos y físicos cometidos por el imputado.

Justificar la celeridad, rapidez del proceso, es correcto, pero que se descuide en lo más sagrado del agraviado como es la reparación civil, considero que no, por lo que debería ser más prioritario ese aspecto que otro, porque se trata del respeto



del derecho de las víctimas que con mucha razón se requiere su atención, porque son personas humanas que merecen respeto y atención urgente.

Para Cubas (2003), considera un tanto similar a los anteriores, al sostener que el beneficio del acogimiento a este proceso especial, está reconocido además por sentencias del Tribunal Constitucional, como es el caso del Exp. Nro. 855-2003-HC/TC, donde se ha establecido que, el origen para cogerse a una terminación anticipada, es el acuerdo realizado entre fiscal y el imputado, quien reconoce los cargos, la culpabilidad de los hechos, y como consecuencia de ello se le disminuye la pena de acuerdo al delito cometido, dejando de lado obviamente los derechos fundamentales de la parte agraviada. (p. 137).

El hecho que el imputado reconozca su responsabilidad, y que en el acuerdo de terminación anticipada haya disconformidad, ya sea por la pena o reparación civil, no significa que ese argumento pueda utilizarse en el proceso principal, pues simplemente se deja de lado y las declaraciones o reconocimiento no tienen validez, porque se trata de otro proceso, principal. Esto se debe tomar en cuenta al momento de someterse a ese proceso; pues en cada caso, le favorece al imputado a que su pena se reduzca hasta una séptima parte.

La norma procesal adjetiva penal, hace referencia sobre los alcances que se sigue el proceso especial, cuando existe acogimiento a la terminación anticipada, donde podrá resolver el juez de investigación preparatoria, y según la norma, será con una sentencia donde se pronunciará respecto a la aceptación o declaración de fundada la solicitud y se recorta el proceso, mientras tanto, si es denegada, emitirá un auto, y el proceso principal continúa.



2.3. Marco Conceptual

2.3.3. Agraviado.

Sujeto pasivo de un delito o hecho delictivo cometido por otra persona y que le causa daños y perjuicios ya sea en su patrimonio o personal, conocido también como víctima de hechos delincuenciales.

2.3.2. Derechos.

Reglas determinadas que toda persona adquiere una vez que haya nacido, los mimos que están amparadas por el ordenamiento jurídico, como es la Carta Magna y todo el sistema legal de un determinado país, entre ellos se tiene los derechos fundamentales, los derechos de propiedad, etc.

2.3.1. Responsabilidad.

Derecho de obligaciones que corresponde a una persona que tiene que cumplir obligaciones de acuerdo al cargo que tenga en un determinado asunto, vale decir también, el cumplimiento que debe de cumplir un sujeto sobre un hecho determinado que haya causado en contra de otros, ya sea por responsabilidad contractual o extracontractual.

2.3.4. Terminación anticipada.

Proceso especial, que la legislación reconoce para que el imputado o procesado, se someta adquiriendo ciertos beneficios como el recorte del proceso, con la obtención de la rebaja a la sexta parte de la pena privativa de libertad, es el acuerdo entre el fiscal y el imputado.



2.3.5. Imputado.

Persona que está siendo investigada en un caso penal, por la comisión de un acto delictivo, que esta contrario a la norma legal y que es repudiable por el sistema jurídico y toda la sociedad, siendo investigado y sentenciado en su oportunidad.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. PROCEDIMIENTO METODOLOGÍA

3.1.1. Diseño de la investigación

El diseño de la presente investigación es cualitativo, en razón de que se trata de analizar la norma jurídica mediante casos concretos sobre la terminación anticipada, así también el análisis de los derechos desprotegidos de los agraviados y la causa de evasión de responsabilidad del imputado, sometiéndose al proceso especial que solamente protege al imputado, descuidando los intereses de los agraviados.

3.1.2.- Métodos aplicados a la investigación

Para la realización de la presente investigación, se ha utilizado los métodos generales como son el inductivo y deductivo, además de estos los métodos analítico y sintético, exegético e histórico, establecidos por el racionalismo crítico jurídico, con lo que se ha llegado a una investigación científica por la aplicación de métodos, estructura, sistematización, técnicas e instrumentos.

3.1.3. Población y muestra

Universo:

Se estableció como universo de nuestra investigación procesos judiciales sobre terminación anticipada, donde no se toma en cuenta los derechos de los agraviados en ser resarcidos por los daños y perjuicios cometidos en su contra.

- **Población:**

La población que se investiga está constituida por los procesos de terminación anticipada en las fiscalías de la provincia de San Román – Juliaca y los abogados especialistas en derecho penal.

- **Muestra:**

La muestra utilizada se ha determinado con 10 procesos penales y la encuesta de 40 abogados especialistas en derecho penal conocedores de la problemática de estudio, con todo ello se ha podido establecer las causas del desamparo de los derechos del agraviado.

3.1.4. Técnicas, fuentes e instrumentos de investigación

- Técnica

La técnica utilizada en la presente investigación está constituida por el análisis documental, como es la norma jurídica y los casos de procesos penales llevados adelante en la jurisdicción de San Román Juliaca, además de la encuesta tomada a los abogados especialistas en derecho penal



- Instrumentos

El instrumento utilizado es la ficha bibliográfica sobre los procesos penales donde se haya tramitado la terminación anticipada y el cuestionario pre – codificado que contiene preguntas y respuestas cerradas, a fin de corroborar con la investigación de nivel doctrinario.

3.1.5. Estilo de redacción (APA)

El estilo de redacción para trabajos de investigación científica en el ámbito jurídico social, corresponde al estilo APA, por el cual todos los artículos y tesis de investigación jurídica tienen que someterse para que haya coherencia de redacción y la identificación de los doctrinarios que han dado luces al desarrollo de la investigación, siendo el propósito, uniformizar toda la redacción científica a través de las citas, referencias bibliográficas y saber la fuente del sustento de marco teórico.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis de resultados obtenidos

De la estructura planteada y la sistematización de las técnicas e instrumentos desarrollados, se ha podido obtener resultados importantes de la investigación, sobre el desamparo de los derechos de los agraviados, cuando se trata de acogerse a la terminación anticipada por los imputados, a fin de evadir su responsabilidad y no se reconozca los derechos de aquellos quienes han sufrido por las agresiones y que se les ha causado serios daños en el cuerpo o salud, no pudiendo conseguir justicia, por la incongruencia normativa que favorece sólo a un grupo de delincuentes.

Siendo esto un tanto anormal, se produce el desamparo de los agraviados en ser reconocidos y resarcidos frente a las agresiones sufridas, por lo que el pedido de terminación anticipada es solamente para descongestionar la administración de justicia y que se vayan archivando los proceso, sin pensar que quién ha sufrido por los ilícitos penales son las víctimas que deberían ser resarcidos en su integridad, más aún el proyecto de vida que cada uno tiene.

Mediante la obtención de los resultados, se podrá observar la diferencia que existe

entre el proceso especial de terminación anticipada y los derechos de los agraviados, siendo muy distantes en la razonabilidad y proporción que se debe aplicar en recuperar el estatus de vida de las víctimas.

4.2. Formas de solución del problema de investigación

Se tiene el planteamiento del problema y los resultados obtenidos, sin embargo, se tiene que mencionar que para darle una posible solución a éste problema, se debería de revisar minuciosamente el proceso especial de terminación anticipada, pues no se trata simplemente de recortar o reducir los procesos penales y por su puesto la carga procesal, sino que el imputado se haga cargo de todos los daños y perjuicios que haya cometido en su actuar, porque él es consciente de sus actos y por lo tanto ha obrado con premeditación, alevosía y ventaja, en consecuencia debería de hacerse responsable en forma íntegra de los daños y perjuicios, debiendo ser lo primero para someterse a la terminación anticipada.

Por lo tanto, se debería de analizar nuevamente, y proponer una modificatoria de ley respecto a este punto, que es tan trascendental para garantizar una adecuada solución al problema.

4.3. Desprotección de derechos del agraviado

Toda persona tiene derechos por el sólo de serlo, por lo tanto si una persona es víctima de una agresión o acto por otra, llamada delincuente, es porque debe de ser repuesta o resarcida por esos daños, en la magnitud que haya sucedido, porque simplemente el agraviado nunca quiso que sucede algo en su contra, por lo tanto si otra ha ocasionado daños, debería de reponer hasta su satisfacción de la víctima,



en consecuencia, al no hacerlo así, se estaría recortando derechos de la víctima, como a la libertad, a la vida, a vivir en un estado sano y equilibrado.

Todos esos derechos son protegidos por la carta Magna, por lo tanto, no es nada oscuro u oculto, más bien la protección debería de ser con más amplitud sobre la víctima y no lo contrario, no se puede acoger a la reducción de los procesos judiciales, sin importar el bienestar de las víctimas, de su seguridad que el Estado tiene responsabilidad por no elaborar adecuadamente las leyes, más por el contrario se apoya o protege al imputado en que su proceso debería seguir respetando las garantías procesales.

Todo esto sucede en nuestra realidad, que se protege el debido proceso para los delincuentes, mientras que el agraviado, está desprotegido, más aún que el imputado puede acogerse a la terminación anticipada y conseguir una disminución de la pena hasta la séptima parte, mientras que la reparación civil sólo es acogida por el fiscal y la aceptación de un monto mínimo para el agraviado, siendo injusto desde todo punto de vista.

4.4. Sistematización de los datos obtenidos

4.4.1. Edición y validación de datos

Se ha conseguido documentos, como casos penales donde se ha tramitado la terminación anticipada, solicitada por el imputado, siendo ésta puesta en debate en audiencia y admitida por el juez de investigación anticipada, a solicitud del fiscal e imputado, y donde se ha observado que existe una reducción o monto mínimo de la reparación civil, desconociendo la magnitud de los daños ocurridos y cometidos en contra de las víctimas.



De igual modo se ha llevado a cabo una encuesta a través del instrumento de cuestionario debidamente estructurado con preguntas cerradas, cada una contiene respuestas con alternativa múltiple de las cuales, los encuestados han marcado sólo una, en forma voluntaria y anónima.

4.4.2.- Codificación

La codificación que se dio a las respuestas, han sido estructuradas mediante la cantidad de encuestados, de los cuales se ha podido obtener buenos resultados, siendo codificado según la pregunta en tablas y figuras que nos han arrojado datos precisos de frecuencia e intensidad de los resultados, dando una adecuada interpretación de los resultados.

4.4.3.- Tabulación e interpretación de los resultados

Acto seguido de la obtención de los resultados, se ha procedido a la tabulación con el conteo y clasificación con relación a las respuestas, tomando una cantidad de frecuencia y un porcentaje que automáticamente arroja, lo que nos indica la frecuencia con que se realiza un acto, lo que nos da a conocer una justa interpretación de las tablas y figuras detalladas.

La obtención de resultados, nos da a conocer el problema en sí y llegar a conclusiones verídicas, así mismo nos proponemos a hacer recomendaciones a fin de poder solucionar de laguna forma el problema planteado.

4.5. Propuesta o alternativa de solución

por la existencia y vacío legal en la norma jurídica penal respecto a la terminación anticipada, el cual es sometida el imputado, resulta incoherente que no haya una norma que respalde los derechos fundamentales de la parte agraviada, en consecuencia como propuesta se plantearía la modificatoria de la norma y



adición de artículos pertinentes en la terminación anticipada que incluya el daño emergente, el lucro cesante, el daño moral y el proyecto de vida de la parte agraviada, y con todo ello, que el juez tenga la norma positiva estructurada para aplicarla y obligar al imputado a que responda sobre todos los daños y perjuicios, para ello, se propone proyecto de ley para una mejora en la administración de justicia.

4.6. Utilidad de los resultados

Como utilidad práctica de la Investigación, reside en que los resultados y conclusiones a las que han de arribar, permitirá proponer alternativas de solución a dicha problemática, en base a una modificatoria del art. 468 del Código Procesal Penal, a su vez ampliatoria, a fin de que el Juez tenga la obligación de valorar los daños causados como Daño Moral, lucro cesante y daño emergente y el proyecto de vida y no coloque a un estado de indefensión a los agraviados.

4.7.- Interpretación y análisis

COMPONENTE: RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO

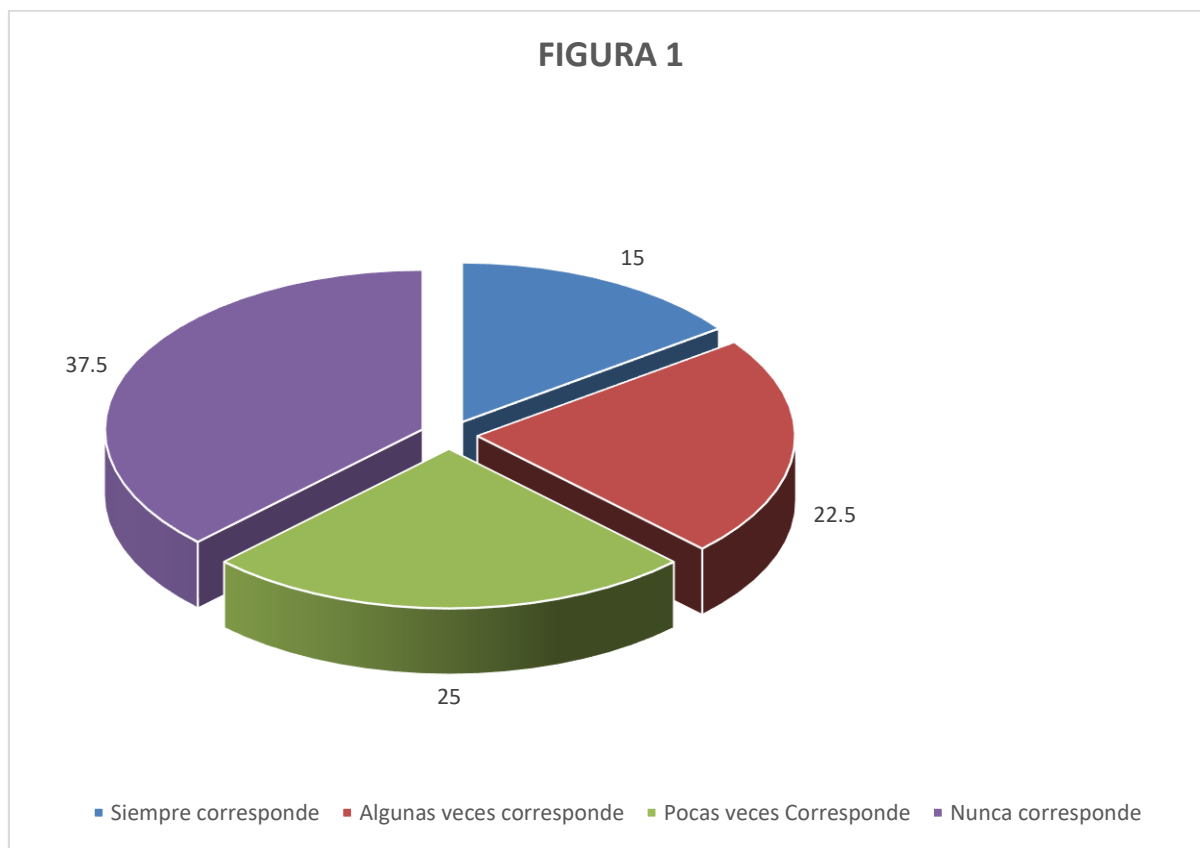
Tabla 2

¿Asume en su totalidad, responsabilidad el imputado por sus actos antisociales en agravio de la víctima, ocasionándole perjuicios irreparables?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	6	15
b	Algunas veces corresponde	9	22.5
c	Pocas veces Corresponde	10	25
d	Nunca corresponde	15	37.5
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 1



Nota: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

La Tabla 1, corresponde a la interrogante, si asume en su totalidad, la responsabilidad del imputado por sus actos antisociales en agravio de la víctima, ocasionándole perjuicios irreparables, los encuestados respondieron de la siguiente manera; en un 15% manifiesta que siempre corresponde, en un 22.5 por ciento señala que algunas veces corresponde, el 25% manifiestan que pocas veces corresponde, y el 37.5 por ciento menciona que nunca corresponde; es decir, que conforme se tiene la pregunta, el mayor porcentaje reconoce que el imputado nunca asume la responsabilidad por los actos antisociales cometidos, por lo contrario en muchos casos se les concede beneficios penitenciarios.

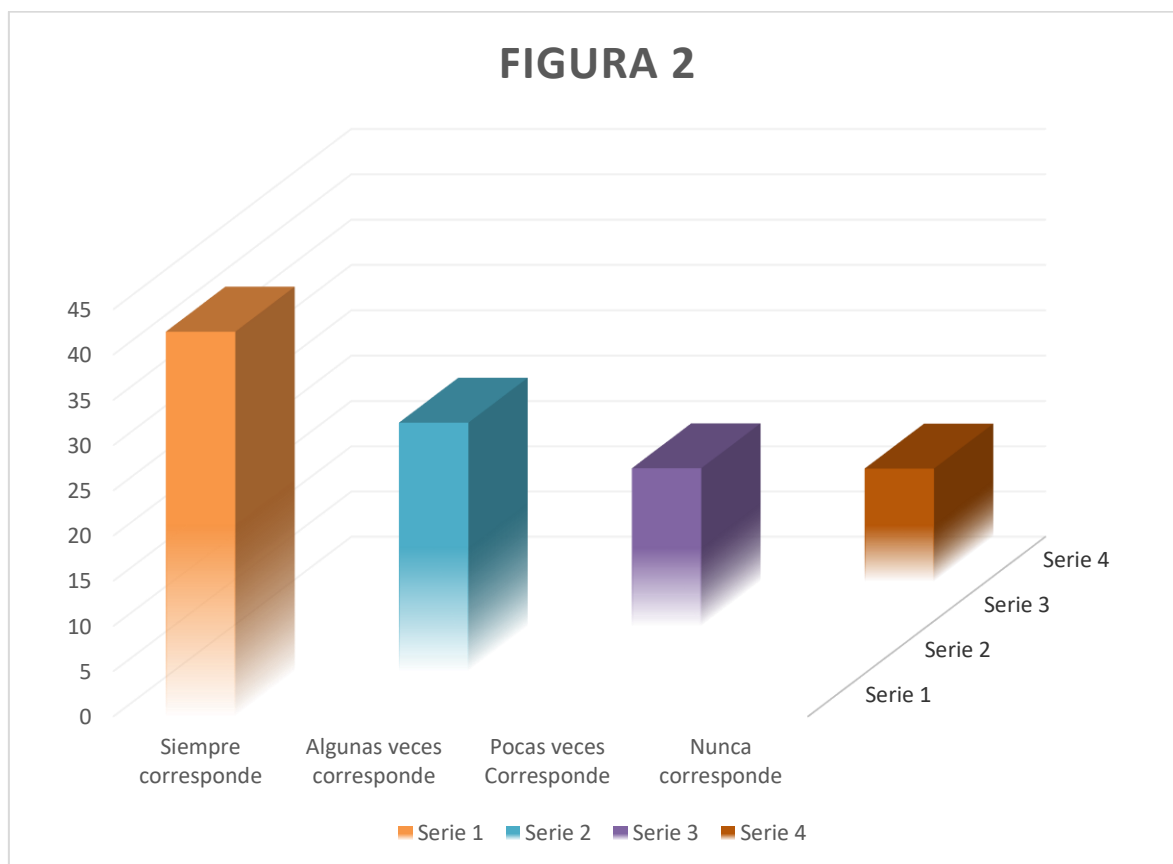
Tabla 3

¿Es posible que se le imponga una reparación civil irrisoria al imputado por los hechos ilícitos cometidos en contra de los agraviados en un hecho delictivo?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	17	42.5
b	Algunas veces corresponde	11	27.5
c	Pocas veces Corresponde	7	17.5
d	Nunca corresponde	5	12.5
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 2



NOTA: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

En cuanto a la tabla 2, contiene la pregunta, si es posible que se le imponga una reparación civil irrisoria al imputado por los hechos ilícitos cometidos en contra de los agraviados en un hecho delictivo, los encuestados respondieron, en un 42.5 por ciento manifiesta que siempre corresponde, es decir que en varios procesos judiciales al momento de emitir sentencia condenatoria, le imponen al imputado una reparación muy baja, que no corresponde a los hechos cometidos; el 27.5 por ciento manifiesta que algunas veces corresponde, el 17.5 por ciento expresa que pocas veces corresponde y el 12.5 por ciento señala que nunca corresponde.

COMPONENTE: APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

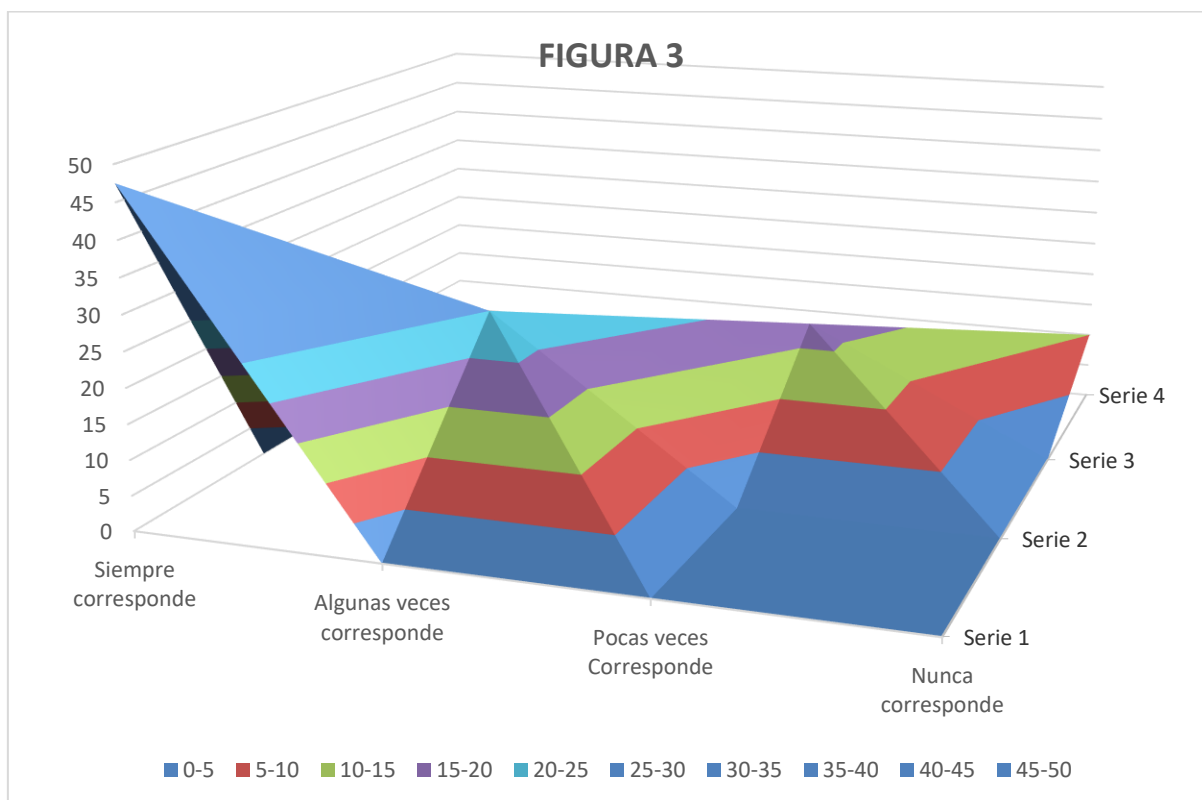
Tabla 4

¿Es posible la aplicación de la terminación anticipada en favor del procesado, a pesar que haya cometido serios daños y perjuicios a las víctimas de actos ilícitos?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	19	47.5
b	Algunas veces corresponde	10	25
c	Pocas veces Corresponde	7	17.5
d	Nunca corresponde	4	10
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 3



Nota: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

La tabla 3, demuestra que la pregunta, si es posible la aplicación de la terminación anticipada en favor del procesado, a pesar que haya cometido serios daños y perjuicios a las víctimas de actos ilícitos, los encuestados respondieron que un 47.5 por ciento manifiesta que siempre corresponde, el 25% señalan que algunas veces corresponde, el 17.5 por ciento manifiesta que pocas veces corresponde, y el 10% señala que nunca corresponde; como se puede observar que existe un porcentaje considerable, quienes señalan que existe la aplicación de la terminación anticipada a pesar que haya cometido daños y perjuicios a la víctima, lo que indica que el Fiscal interesa archivar los procesos sin importar el resarcimiento por los daños y perjuicios que se ha ocasionado en contra de la víctima.

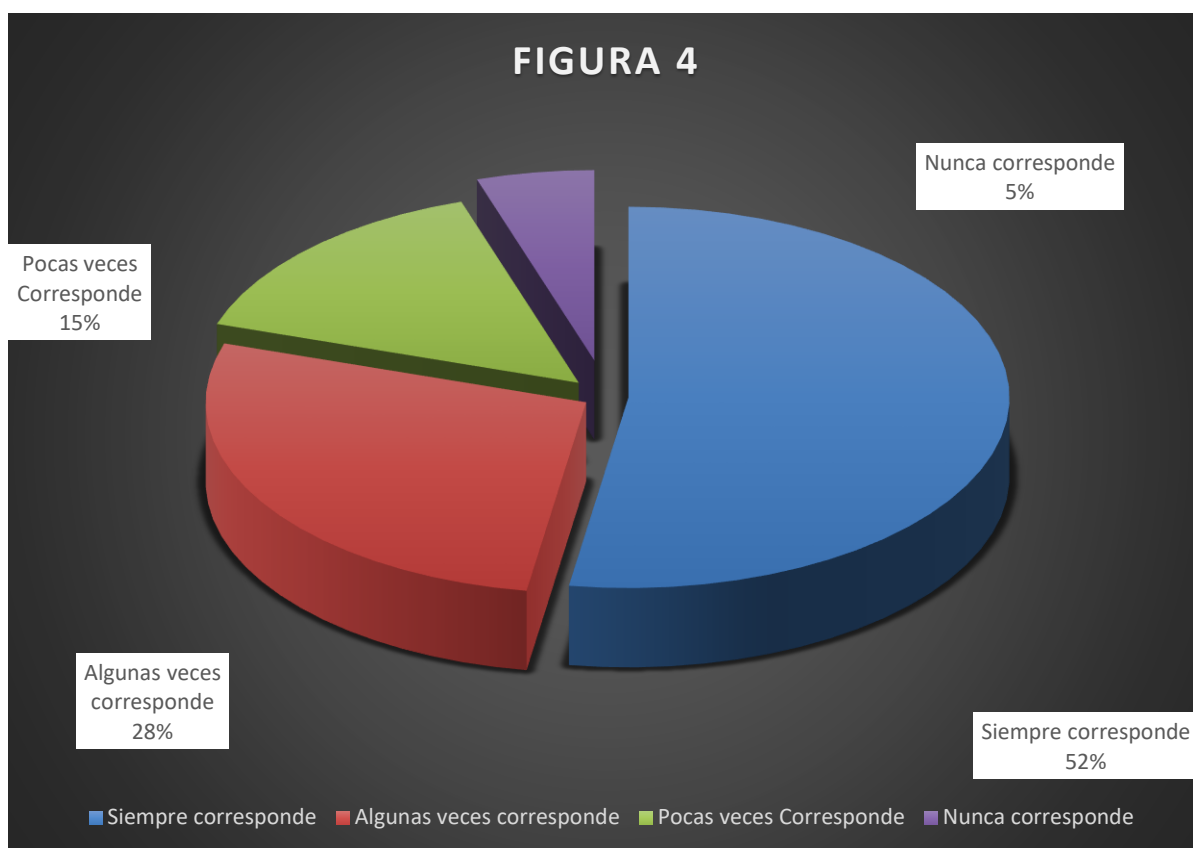
Tabla 5

¿Es favorable la aplicación de la terminación anticipada, para disminuir la carga procesal en el poder judicial, sin importar el respeto de los derechos de las víctimas?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	21	52.5
b	Algunas veces corresponde	11	27.5
c	Pocas veces Corresponde	6	15
d	Nunca corresponde	2	5
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 4



Nota: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

La tabla 4, contiene la interrogante, si es favorable la aplicación de la terminación anticipada, para disminuir la carga procesal en el poder judicial, sin importar el respeto de los derechos de las víctimas, conforme al cuestionario planteado el mismo que contiene preguntas cerradas, se ha podido obtener resultados verídicos, que en un 52.5 por ciento respondieron que siempre corresponde, el 27.5 por ciento, señala que algunas veces corresponde, el 15% manifiestan que pocas veces corresponde y el 5% señalan que nunca corresponde; de igual forma existe un mayor porcentaje de encuestados en el que coinciden que en la actualidad se aplica la terminación anticipada en favor de los imputados, solamente para disminuir la carga procesal, no importando los derechos que tiene la parte agraviada, lo cual también demuestran incoherencia en la seguridad jurídica que tiene nuestro país.

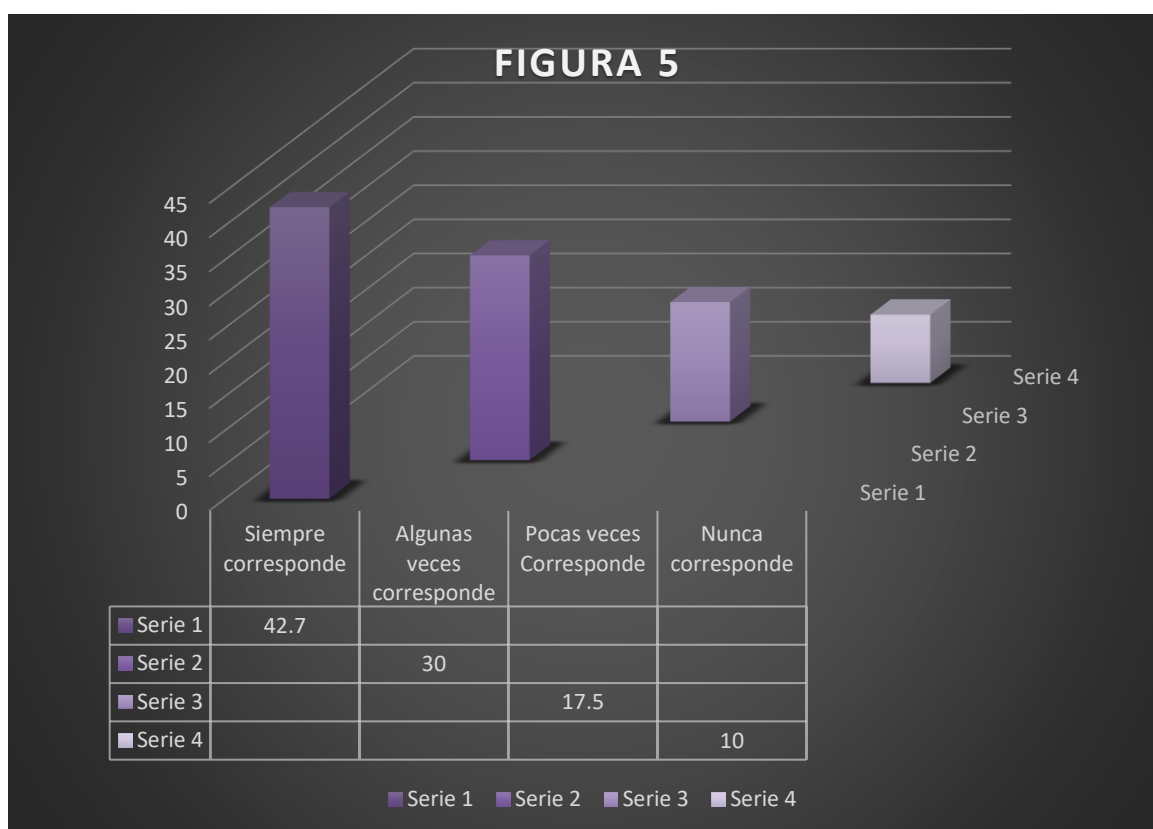
Tabla 6

¿Corresponde la disminución de la pena privativa de libertad, el acogimiento a la terminación anticipada, con el fin de que el imputado no asuma la responsabilidad por su acto antisocial?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	17	42.7
b	Algunas veces corresponde	12	30
c	Pocas veces Corresponde	7	17.5
d	Nunca corresponde	4	10
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 5



NOTA: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

La tabla 5, contiene la interrogante, si corresponde la disminución de la pena privativa de libertad, el acogimiento a la terminación anticipada, con el fin de que el imputado no asuma la responsabilidad por su acto antisocial, los encuestados respondieron, que en un 42.5 por ciento, señala que siempre corresponde, en todo caso, se vuelve a ratificar en el sentido que el imputado se acoge a la terminación anticipada, por un lado para disminuir pena y por otro lado para no asumir su responsabilidad frente a los actos antisociales que ha cometido, lo cual también demuestran que existe incoherencia normativa y favorecimiento así el imputado; el 30% manifiesta que algunas veces corresponde, el 17.5 por ciento señala que pocas veces corresponde y el 10% manifiestan que nunca corresponde.

COMPONENTE: DESAMPARO DE DERECHOS DEL AGRAVIADO

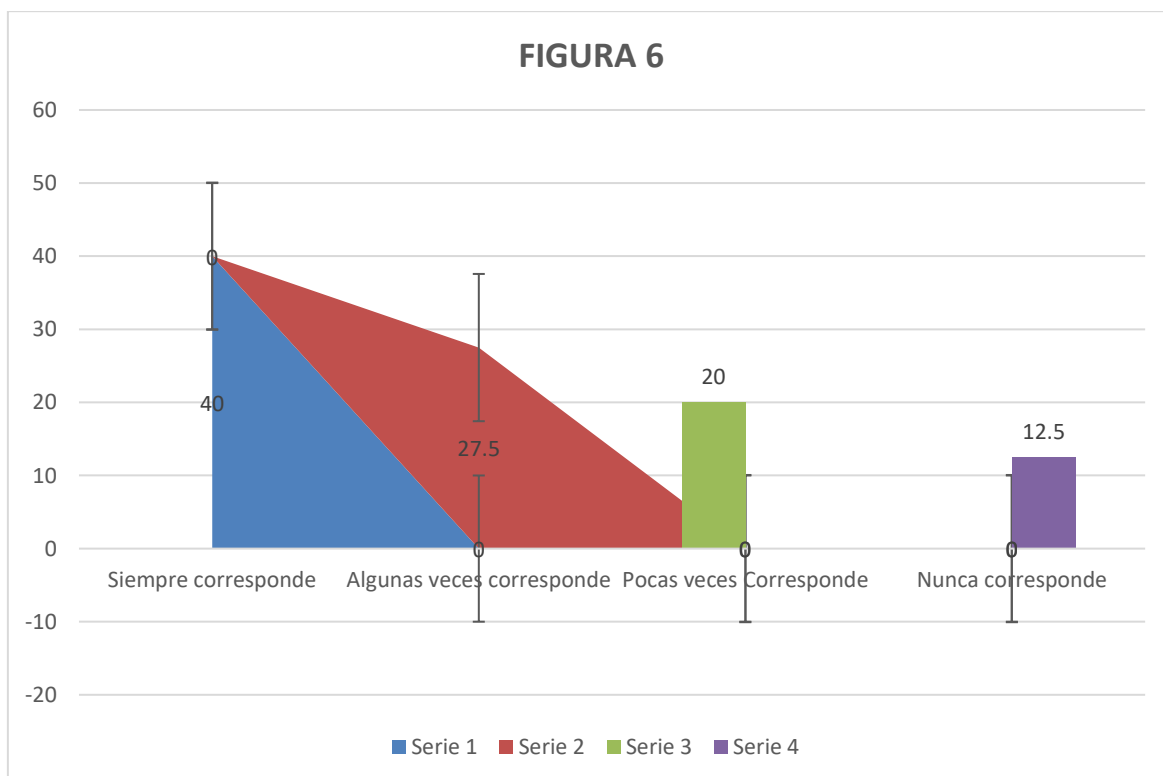
Tabla 7

¿Se vulnera los derechos de agraviado, en la aplicación de la terminación anticipada en favor del imputado, por la disminución de la pena y la reparación civil?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	16	40
b	Algunas veces corresponde	11	27.5
c	Pocas veces Corresponde	8	20
d	Nunca corresponde	5	12.5
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 6



Nota: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

En la tabla 6, se puede observar que contiene la interrogante, si se vulnera los derechos de agraviado, en la aplicación de la terminación anticipada en favor del imputado, por la disminución de la pena y la reparación civil, en forma similar los encuestados respondieron, en un 40% si corresponde, el 27.5 por ciento manifiesta que algunas veces corresponde, el 20% señalan que pocas veces corresponde, el 12.5 por ciento manifiesta que nunca corresponde; en consecuencia el mayor porcentaje señala que efectivamente la aplicación de la terminación anticipada en favor del imputado, vulnera derechos del agraviado, que por más de disminuir la pena también disminuyen la reparación civil por parte.

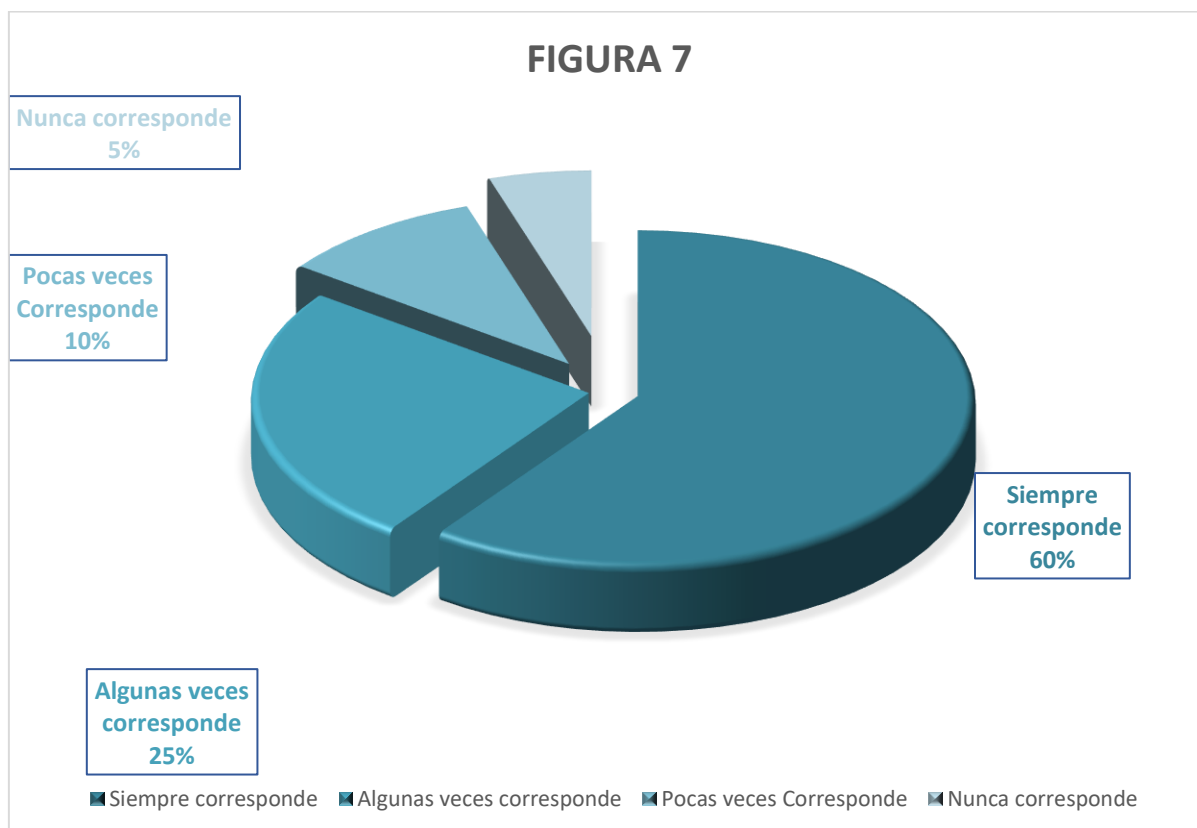
Tabla 8

¿Es necesario la modificación de las normas del proceso especial de terminación anticipada y que, para acogerse, sea indispensable el resarcimiento al agraviado por todos los daños y perjuicios en forma efectiva y adecuada?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	24	60
b	Algunas veces corresponde	10	25
c	Pocas veces Corresponde	4	10
d	Nunca corresponde	2	5
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 7



Nota: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

La tabla 7, nos demuestra la interrogante, si es necesario la modificación de las normas del proceso especial de terminación anticipada y que, para acogerse, sea indispensable el resarcimiento al agraviado por todos los daños y perjuicios en forma efectiva y adecuada, los encuestados respondieron, que el 60% manifiestan que siempre corresponde, el 25% considera que algunas veces corresponde, el 10% manifiesta que pocas veces corresponde, y el 5% señalan que nunca corresponde; en consecuencia, el mayor porcentaje de los encuestados están de acuerdo que es necesario una modificación de la norma del proceso especial de terminación anticipada, por lo que el acogimiento a dicho proceso especial, correspondería el reconocimiento de todos los daños y perjuicios que ha causado a la víctima, sólo así podría concederse esa terminación anticipada.

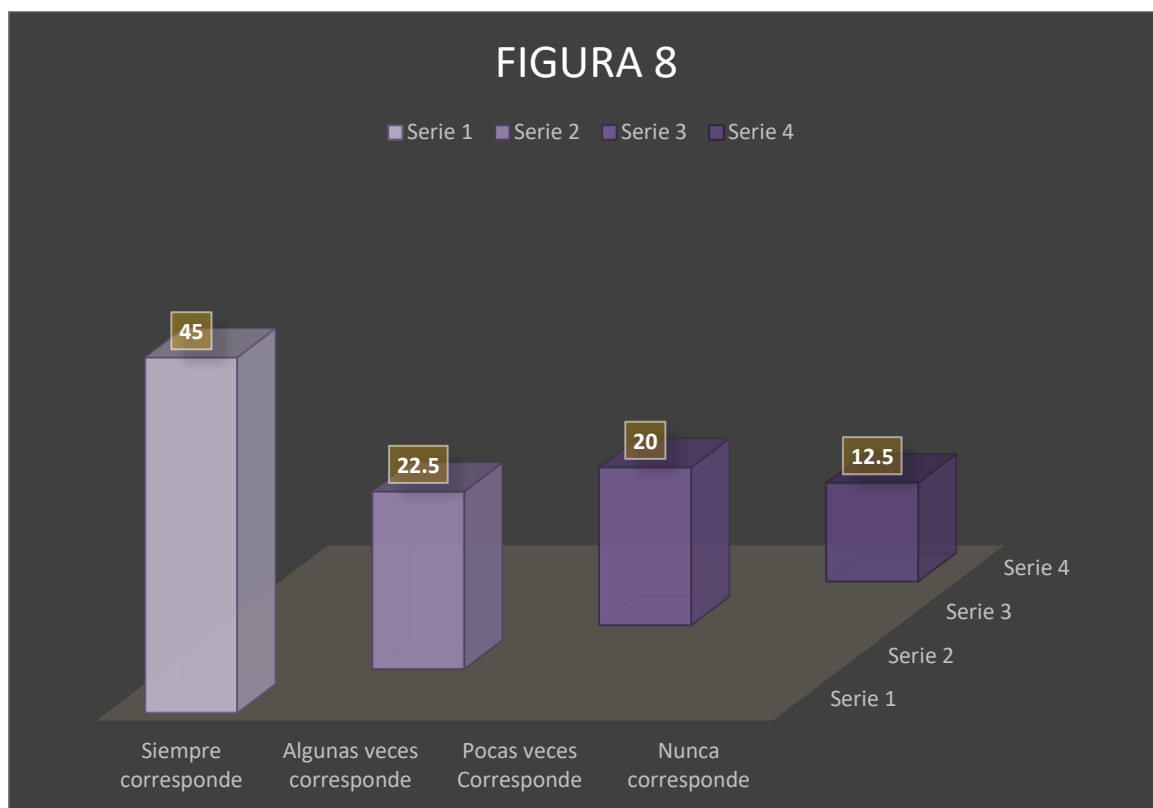
Tabla 9

¿Debe ser proporcional entre el daño cometido y el resarcimiento a las víctimas, a fin de garantizar los derechos constitucionales afectados en contra de los agraviados?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	18	45
b	Algunas veces corresponde	9	22.5
c	Pocas veces Corresponde	8	20
d	Nunca corresponde	5	12.5
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 8



Nota: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

La tabla 8, considera la interrogante, si debe ser proporcional entre el daño cometido y el resarcimiento a las víctimas, a fin de garantizar los derechos constitucionales afectados en contra de los agraviados, los encuestados respondieron, el 45% si corresponde, es decir que la norma o el proceso especial de terminación anticipada, debería ser proporcional entre el daño cometido y el resarcimiento de la víctima, que de alguna forma se haría justicia; el 22.5 por ciento manifiesta que algunas veces corresponde, el 20% señala que pocas veces corresponde y el 12.5 por ciento manifiesta que nunca corresponde.

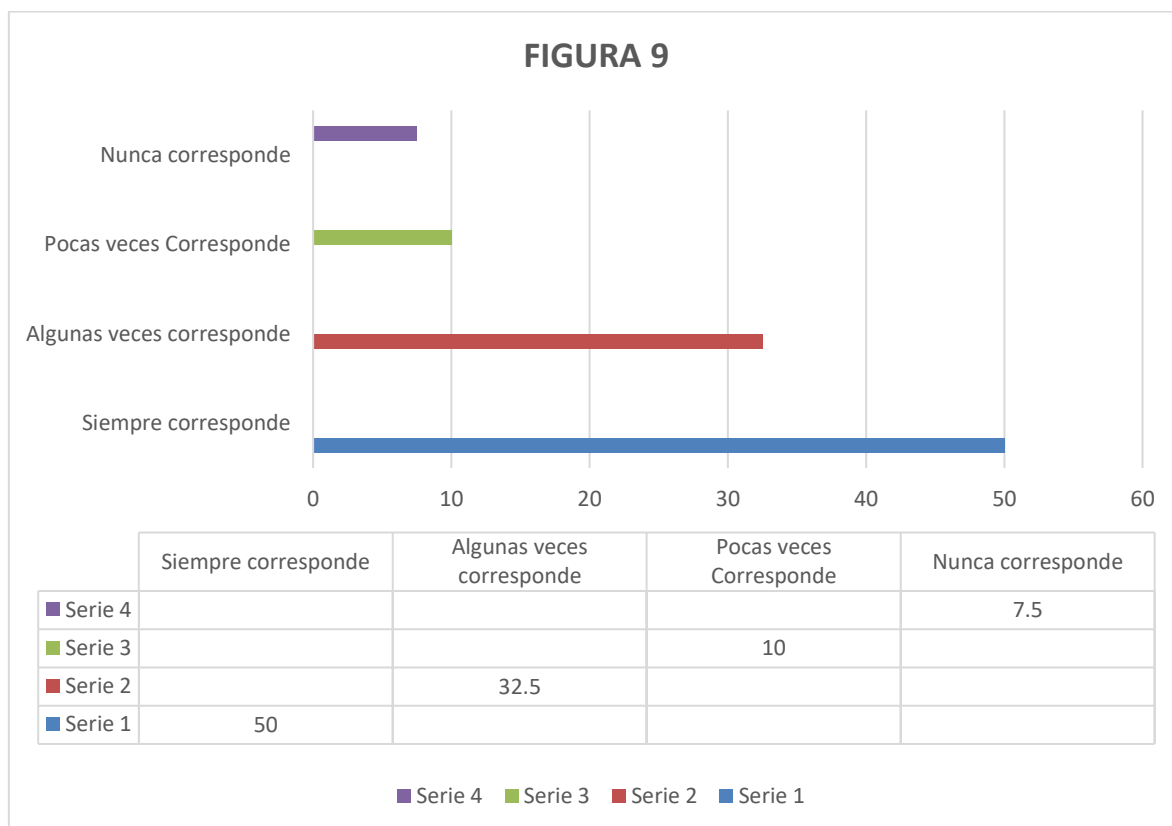
Tabla 10

¿Es posible una adecuación y modificación de la norma, respecto a la terminación anticipada y que el imputado cumpla con reponer los daños cometidos en forma completa y adecuada en favor de las víctimas?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	20	50
b	Algunas veces corresponde	13	32.5
c	Pocas veces Corresponde	4	10
d	Nunca corresponde	3	7.5
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 9



Nota: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

La tabla 9, demuestra que, si es posible una adecuación y modificación de la norma, respecto a la terminación anticipada y que el imputado cumpla con reponer los daños cometidos en forma completa y adecuada en favor de las víctimas, los encuestados respondieron, que el 50% considera que siempre corresponde, el 32.5 por ciento manifiesta que algunas veces corresponde, el 10% señala que pocas veces corresponde y el 7.5 mencionan que nunca corresponde, en consecuencia podemos observar que los que encuestados están de acuerdo que debe existir una adecuada modificación de la norma a fin de que el imputado reponga los daños cometidos en contra de las víctimas, y éstas pueden recuperar tanto su salud como su patrimonio.

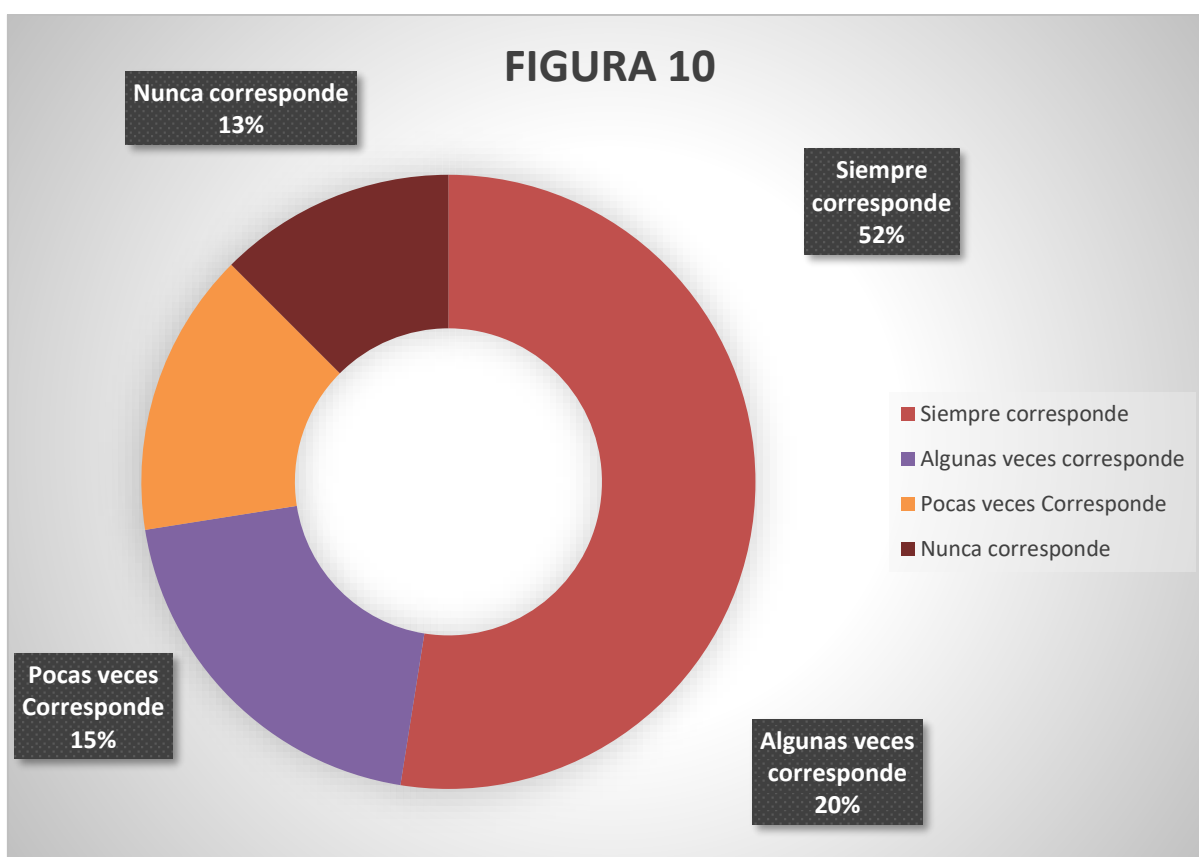
Tabla 11

¿El resarcimiento de los daños y perjuicios cometidos por el agresor, debería de ser proporcional, siendo lo primero para acogerse a la terminación anticipada?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	21	52.5
b	Algunas veces corresponde	8	20
c	Pocas veces Corresponde	6	15
d	Nunca corresponde	5	12.5
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 10



NOTA: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

Con relación a la tabla 10, la misma que contiene la interrogante, si el resarcimiento de los daños y perjuicios cometidos por el agresor, debería de ser proporcional, siendo lo primero para acogerse a la terminación anticipada, los encuestados respondieron que el 52.5 por ciento manifiesta que siempre corresponde, es decir, que el resarcimiento de los daños y perjuicios cometidos en contra de agraviado deberían ser proporcionales para acogerse a la terminación anticipada, como punto fundamental de la procedencia y el acogimiento a este proceso especial, el 20% manifiesta que algunas veces corresponde, el 15% señala que pocas veces corresponde y el 12.5 por ciento manifiestan que nunca corresponde.

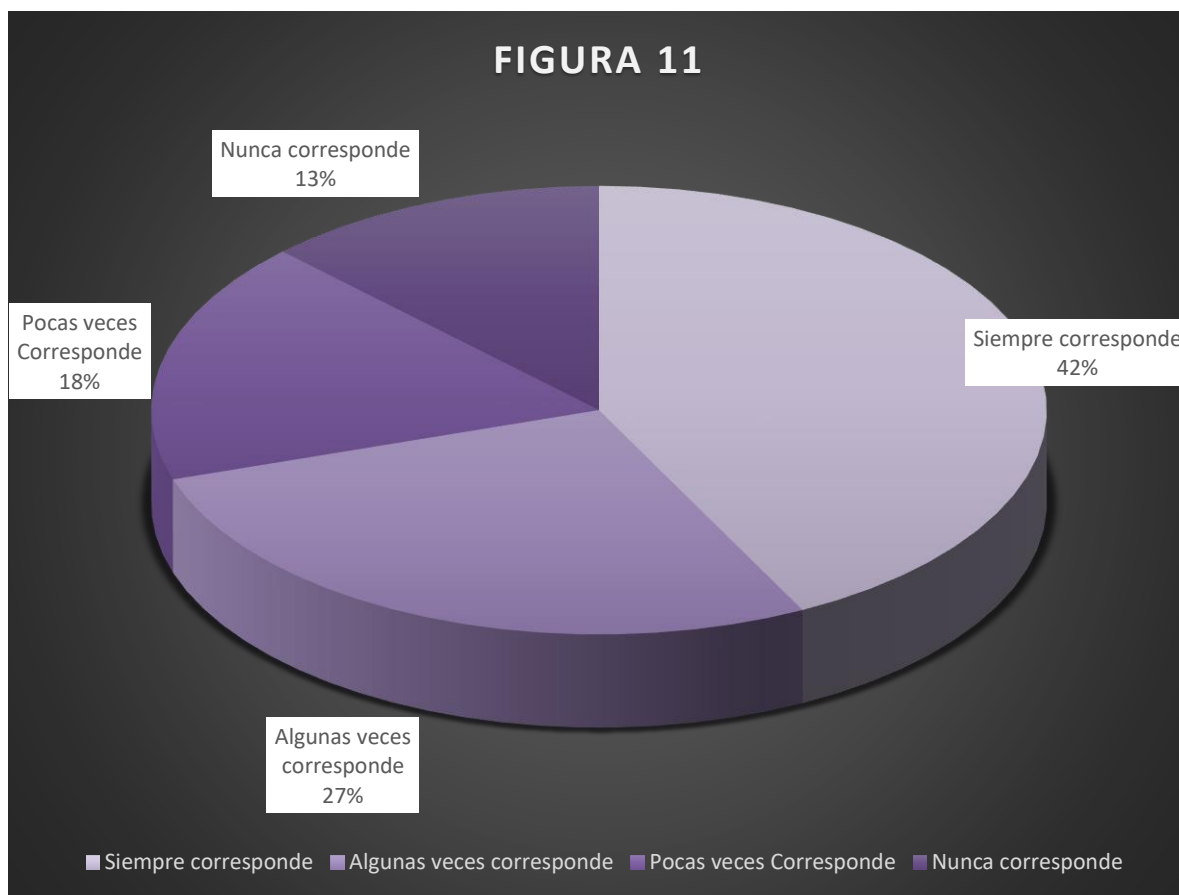
Tabla 12

¿Es correcto el acogimiento de la terminación anticipada, sin tomar en cuenta el resarcimiento por los daños y perjuicios cometidos en contra de las víctimas?

VARIABLES		f	%
a	Siempre corresponde	17	42.5
b	Algunas veces corresponde	11	27.5
c	Pocas veces Corresponde	7	17.5
d	Nunca corresponde	5	12.5
TOTAL		40	100

Nota: Cuestionario

Figura 11



Nota: Cuestionario

ELABORADO: Por el investigador



INTERPRETACIÓN:

La tabla 11, considera la interrogante, si es correcto el acogimiento de la terminación anticipada, sin tomar en cuenta el resarcimiento por los daños y perjuicios cometidos en contra de las víctimas, los encuestados respondieron, en un 42.5 por ciento manifiestan que siempre corresponde, el 27.5 por ciento señala que algunas veces corresponde, el 17.5 por ciento manifiesta que pocas veces corresponde y el 12.5 por ciento argumenta que nunca corresponde; por lo tanto el mayor número de porcentaje de los encuestados están de acuerdo que para el acogimiento a la terminación anticipada, se debe tomar muy en cuenta el resarcimiento por los daños y perjuicios.



DISCUSIÓN

Realizada la investigación, y conforme a los antecedentes encontrados, se puede observar la existencia de una tesis denominada la terminación anticipada como proceso efectivo, el cual hace mención el investigador, el sobre las medidas que conllevan al acogimiento de la terminación anticipada, proponiendo respuestas tentativas al problema; de igual manera se encontró una investigación sobre la victimización secundaria y la terminación anticipada, la misma encuentra sustento en la flagrancia derecho cometido, para que, no sólo sea eficaz sino también efectiva; y también se encontró otra investigación sobre la aplicación del principio de celeridad procesal en la terminación anticipada en el delito de homicidio, el cual el investigador considera que no debe prosperar el acogimiento la terminación anticipada por tratarse de un delito muy grave como es el feminicidios; durante la presente investigación se ha podido realizar la técnica de la encuesta, el mismo que a través de un cuestionario pre codificado sea ligado a resultados coherentes y oportunos por cuanto el desamparo de los derechos del agraviado son verídicos, porque se da mayor interés a la reducción de la carga procesal en la fiscalía, que respetar los derechos del agraviado por lo tanto resulta incoherente y se propone la modificatoria de la ley especial que contempla la terminación anticipada, siendo esta una forma de evadir la responsabilidad por parte del imputado.



CONCLUSIÓN

PRIMERA: Conforme se tiene a la investigación, se ha evidenciado que los derechos de los agraviados quedan desamparados, particularmente en cuanto a la reparación de los daños sufridos debido a la terminación anticipada del caso, la cual favorece al imputado sin considerar adecuadamente los derechos de la víctima afectada.

SEGUNDA: De igual manera, conforme a los resultados obtenidos se puede verificar que no existe un parámetro para acogerse a la terminación anticipada, menos para que el imputado responda por los daños y perjuicios cometidos en contra de la víctima, por lo que más interesa al fiscal el proceso termine de una u otra forma, dejando de lado a los agraviados, lo cual resulta incoherente.

TERCERA: Entre las causas que determinan el desamparo de los derechos del agraviado en la aplicación y acogimiento de la terminación anticipada, corresponde a la descarga procesal que tienen los fiscales y los juzgados, sin importar la estación que causa a los agraviados o víctimas del hecho delictivo, en consecuencia, resulta que el imputado evade la responsabilidad, importando solamente que la investigación termine a toda costa.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Tomando en cuenta las deficiencias existentes en el proceso especial de terminación anticipada, no es suficiente poner de pretexto que existe mucha carga procesal tanto a nivel de fiscalía como de juzgado en, si no, dar ciertos criterios y parámetros para acogerse a ella, tomando en cuenta que de por medio está la seguridad, la libertad, la vida, el patrimonio de la víctima, por lo tanto, se debe dar seguridad absoluta.

SEGUNDA: como punto de partida para una adecuada y justa administración de justicia, se debe modificar la norma especial de terminación anticipada, y solamente acogerse a ella cuando se haya cumplido al 100% de la reparación civil en favor de la parte agraviada, siendo de alguna manera reconocida en su derecho por cuanto la víctima nunca quiso que se ha perjudicada por otra lo tanto se debe tomar en cuenta, todos los daños y perjuicios ocasionados en su contra.

TERCERA. Se debe revisar y fortalecer los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas dentro del sistema judicial, garantizando así que los casos no sean cerrados prematuramente sin considerar adecuadamente el impacto en los afectados. Además, es esencial proporcionar recursos adicionales y capacitación para los fiscales y juzgados, a fin de mejorar la gestión de los casos y asegurar una administración de justicia más equitativa y responsable.



REFERENCIAS

- ARANZAMENDI NINACONDOR, Lino (2010). "La Investigación Jurídica"
"Diseño del Proyecto de Investigación, Estructura y Redacción de Tesis".
Primera Edición Diciembre. Editorial GRIJLEY.
- BACIGALUPO ZAPATER, E. (1998): Principios de Derecho Penal. Parte
General. 5ta edición, Akal, Madrid.
- BAYTELMAN, A. y. (2006). *Litigación Penal, juicio oral y prueba*. Chile: Ibáñez.
- CALDERÓN SUMARRIVA, Ana. (2005). El ABC del Derecho Penal. Lima Perú.
- CASTILLO ALVA - José Luis. (2008). Derecho Penal Parte Especial.
Edición.Vols.: 1 – pag.1160.
- CHANAMÉ ORBE, Raúl. (2011). La Constitución Comentada. Tomo II. 6ta. Ed.
Editorial ADRUS.
- Canelo Rabanalla, R. (2006). *La celeridad procesal. Nuevos desafíos hacia una
Reforma Integral del Proceso*. Lima.
- Castillo Alva, J. (2008). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima: Vols. 1. p. 1160.
- CASTILLO ALVA, J. L. (2014). *La Motivación de la Valoración de la prueba en
materia penal*. Lima: Editora Jurídica Grijley. p. 217.
- CHIOVENDA, G. (1983). *Principios del Derecho Procesal Civil*. Tomo I, p. 121.
- CORCOY, M (2006), en: Peña Cabrera Freyre, A/ Montes Flores. E/ Sánchez
Mercado. M., Derecho Penal Contemporáneo. Libro homenaje al profesor
Raúl Peña Cabrera, T. I, ARA editores, Lima, pp. 170-208.
- CUBAS VILLANUEVA, V. (2003, p. 137). *El proceso Penal. Teoría y Práctica*.
Lima: Palestra.
- ESPINOZA, Juan. A. (2013). Derecho de la Responsabilidad Civil. 7a Edición.
RODHAS.



- ESPINOZA ESPINOZA, J. (2001). *Responsabilidad civil y daño: Lineamientos y cuestiones*. Lima: Editor Gaceta Jurídica. p. 226.
- Espinoza, J. (2013). *Derecho de la Responsabilidad Civil*. Lima: RODHAS. P. 99.
- Espinoza, J. (2013). *Derecho de la Responsabilidad Civil*. Lima: RODHAS. P. 152.
- ESPINOZA, J. (2013). *Derecho de Responsabilidad Civil*. Lima: RODHAS. p. 219.
- GALVEZ VILLEGAS, T. (2006, p. 153). *El Código Procesal Penal - Comentarios descriptivos, explicativos y críticos*. Lima.
- HASSEMER, W./ MUÑOZ CONDE, F. (1995). *La responsabilidad penal por el producto en Derecho Penal*. Valencia.
- INFANTES VARGAS, A. (2006, p. 172). *El sistema acusatorio y los Principios rectores del código procesal penal*. Lima: Juristas Editores.
- NEYRA FLORES, J. A. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal y de Litigación*. Lima: Editorial IDEMSA. P. 137.
- PEÑA CABRERA, A. (2003, p. 45). *Terminación anticipa del proceso*. Lima: Juristas Editores.
- PEÑA CABRERA, A. (2011). *La aplicación del proceso de Terminación Anticipada*. Gaceta Penal y Orocesal Penal. Tomo 30, p. 42.
- PEÑA CABRERA Freyre, Alonso. (2009). *Derecho Penal parte General*. Editorial Rhodas. Lima Abril.
- PEREZ, G. (2003): *Causalidad y Determinación*, en: Jaén Vallejo (Dir.), *Sistemas Penales Iberoamericanos*. Libro homenaje al Prof. Dr. Enrique



- Bacigalupo en su 65 aniversario, 1era edición, ARA editores, Lima, pp. 426-462.
- REATEGUI SÁNCHEZ, J. (2006). *La contaminación Ambiental como delito. Aspectos sustantivos y procesales*. Lima: Jurista Editores. p. 48.
- REYES ALVARADO, Y. (2005). *Causalidad y explicación del resultado*. Lima: Editores ARA. p. 117-144.
- SALINAS MENDOZA, D. (2011). *Terminación Anticipada del Nuevo Procesal Penal Peruano. Estructura y Función*. Lima.: Palestra Editores. p. 176.
- SAN MARTÍN CASTRO, C. (2005). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Volumen I. Segunda Edición. Grijley.
- SAN MARTÍN CASTRO, C. (2009). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Editorial GRIJLEY. p. 271.
- SAN MARTÍN CASTRO, C. E. (2005, p. 1384). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Grijley.
- SÁNCHEZ VELARDE, P. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima: Idemsa.
- SÁNCHEZ VELARDE, P. (2005). *El Nuevo Sistema Procesal Penal*. Lima: Jurism. p. 158.
- SÁNCHEZ VELARDE, P. (2005). *El Nuevo Ssistema Procesal Penal*. Lima: Jurism. p. 121.
- TALAVERA ELGUERA, P. (2005, p. 79). *Comentarios al Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Grijley.
- TAMAYO JARAMILLO, F. (2011). *La indemnización de perjuicios en el proceso penal*. Editorial Legis: p. 94.



URQUIZO PÉREZ, J. (1999). *Derecho Procesal*. Arequipa: Ed. EDU. Tomo I. p.

95.

URQUIZO PÉREZ, Jorge. (1995). *Derecho Procesal Civil*. Arequipa –Perú.

YUPANQUI, S. A. (2004). *Código Procesal Constitucional*. Lima: Palestra. p.

367.



ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES DE ESTUDIO	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	DISEÑO:
¿De qué manera los agraviados se ven desprotegidos en un proceso de terminación anticipada, siendo causa de evadir responsabilidad del imputado en el proceso penal?	Analizar las razones por las cuales los agraviados se ven desprotegidos en un proceso de terminación anticipada, siendo causa de evadir responsabilidad del imputado en el proceso penal.	- Los derechos de los agraviados serán respetados en la medida que, para someterse a la terminación anticipada, el imputado debería correr con todos los daños y perjuicios en favor de los agraviados inclusive hacerse cargo del proyecto de vida de todos los familiares que del agraviado dependan.	<p>➤ Proceso de terminación anticipada</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Familias enteras desprotegidas por delitos cometidos en su contra. Norma legal inadecuada a la protección de daños y perjuicios en terminación anticipada 	<p>Qualitativo</p> <p>METODO:</p> <p>inductivo y deductivo</p> <p>NIVEL:</p> <p>Correlacional</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>fiscalías de la provincia de San Román</p> <p>MUESTRA:</p> <p>40 abogados especialistas en derecho penal</p> <p>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis documental <p>INSTRUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ficha bibliográfica
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE	
¿Es posible que el proceso de terminación anticipada incluya la obligación al imputado que asuma con todos los daños y perjuicios de los agraviados hasta la recuperación absoluta de sus males y proyecto de vida?	Establecer los parámetros para que en el proceso de terminación anticipada incluya la obligación al imputado que asuma con todos los daños y perjuicios de los agraviados hasta la recuperación absoluta de sus males y proyecto de vida.	Por principio los agravados nunca han querido pasar por malos momentos, por lo que la existencia de parámetros de responder con la reparación civil en forma absoluta, en el proceso de terminación anticipada, de alguna forma resolverá los daños y perjuicios de los agraviados	<p>-Derechos del agraviado.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inseguridad jurídica en los derechos del agraviado. - Desprotección de los derechos de los agraviados. 	
¿Cuáles son las causas por las que, los derechos de los agraviados se ven desprotegidos con la terminación anticipada como causa de evadir responsabilidad por los imputados en el proceso penal?	Determinar las causas, por las que los derechos de los agraviados se ven desprotegidos con la terminación anticipada como causa de evadir responsabilidad por los imputados en el proceso penal.	-La existencia de la actual norma sobre procesos de terminación anticipada, solo trae beneficio para los imputados, salir del pleito y acogerse al principio de oportunidad, por lo que los derechos de los agraviados se ven desprotegidos en cuanto a su reparación civil y proyecto de vida.		

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: Marco Antonio Alarcom Apaza.....
- 1.2. Validado por: Mtro. Percy Gonzalo Puma Puma.....
- 1.3. Título de la investigación:
Desamparo de los derechos del agraviado y la terminación anticipada como causa de evadir responsabilidad del imputado en el proceso penal.....
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario.....

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES		VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.															X					
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.															X					
ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.															X					
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
EFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.															X					
ADecuACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.															X					
CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.															X					
COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.															X					
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.															X					
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.															X					

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Buena.....
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%.....
- V. OBSERVACIONES: Ninguna.....
- LUGAR Y FECHA: 30/10/2024.....

FIRMA DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: Marco Antonio Alarcón López
- 1.2. Validado por: Dr. Fiedy Toribio Chalco Vargas
- 1.3. Título de la investigación:
Desempeño de los delitos del agravado y la terminación anticipada como causa de suadir responsabilidad del imputado en el proceso penal
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES		VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
LARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.													X							
BJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.													X							
CTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.													X							
RGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X							
JFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.													X							
DECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.													X							
ONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.													X							
HERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.													X							
ETODOLÓGÍA	Responde al propósito de la investigación.													X							
ERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.													X							

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Buena
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 70%
- V. OBSERVACIONES: Ninguna
- LUGAR Y FECHA: 30/10/2024


FIRMA DEL EXPERTO



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 28/10/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos:	MARCO ANTONIO ALARCON APAZA
Dirección:	JR. TRES DE MAYO 522
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	10713483
Teléfono:	989057798
email:	alarcon.proc@gmail.com
Nombres y Apellidos:	
Dirección:	
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	
Teléfono:	
email:	
Facultad y/o Escuela de Posgrado:	MAESTRÍA EN DERECHO
Escuela Profesional o Mención:	DERECHO PROCESAL PENAL
Título o Grado Académico a optar:	MAGÍSTER EN DERECHO
Asesor:	Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:	
Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>
Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>
Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>
Título:	DESAMPARO DE LOS DERECHOS DEL AGRAVIADO Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO CAUSA DE EVADIR RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO EN EL PROCESO PENAL
Palabras claves, (3 a 5 términos):	Responsabilidad del imputado, terminación anticipada, derechos del agraviado
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2} ?	1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P37

Firma de Autor



huella digital

28/10/2024

Fecha